

875208

2  
24



# UNIVERSIDAD VILLA RICA

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION  
ESTUDIOS INCORPORADOS A LA U.N.A.M.

" ALTERNATIVAS DE REESTRUCTURACION DE  
LA CARTERA VENCIDA "

## T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
LICENCIADO EN CONTADURIA

P R E S E N T A

*Angela Alejandra Armenta Rueda*

DIRECTOR DE TESIS  
C. P. MBA. Ramón Rios Espinosa

REVISOR DE TESIS  
C. P. Martha Gloria Canudas Lara

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

H. VERACRUZ, VER.

1996

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**DEDICO ESTE TRABAJO ...**

## **A DIOS**

Por brindarme la maravillosa oportunidad de existir.

## **A MIS PADRES**

**Sr. Eduardo Armenta Gómez.**  
**Sra. Angela Rueda de Armenta.**

Por la constante bendición de tenerlos  
a mi lado significando lo más importante en mi vida  
y a quienes les debo todo lo que soy.

Este logro es suyo.

Gracias Papis.

Los amo.

## **A MIS HERMANAS**

**Paty, Líz y Monse.**

Por la dicha que para mí representa el  
crecer juntas compartiendo y disfrutando siempre  
conmigo todo su amor, comprensión y cariño.

Las adoro.

## **A MI ABUELITA**

**Sra. Ma. de los Angeles Agullar Pérez.**

Porque con tu dulzura me has dedicado  
mucho de tu tiempo, llenando mi corazón de alegría  
formando parte fundamental en mí.

Te quiero Mamá Lita.

**A MI MEJOR AMIGA**

**C.P. Ma. Araceli Pérez Castro.**

Por permitirme soñar y compartir contigo  
momentos importantes en nuestras vidas.

Gracias Becky.

**A MIS INSEPARABLES AMIGOS**

**C.P. Alberto Pérez Guzmán,**

**L.A.E. Manuel González Velázquez.**

Los tengo siempre presentes porque a través  
de ustedes conocí el verdadero significado de la palabra  
amistad.

Gracias por todo.

**A MI GRAN AMIGA**

**C.P. Adriana Galicia Espinoza.**

Por todo tu apoyo y ayuda constante  
al demostrarme tu incondicional amistad.

Gracias Adri.

**A MI HONORABLE JURADO**

**C.P. M.B.A. Ramón Ríos Espinosa.**

**C.P. Martha G. Canudas Lara.**

**L.A.E. José Antonio Olmedo Bolaños.**

Por su esmerada y valiosa participación en la  
realización de este trabajo.

Muchas Gracias.

**A ti.**

**ALTERNATIVAS DE REESTRUCTURACION  
DE LA  
CARTERA VENCIDA**

ALTERNATIVAS DE REESTRUCTURACION DE LA CARTERA VENCIDA.

INDICE.

INTRODUCCION.

PAGINA

CAPITULO I. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION.

1.1. Planteamiento del Problema.	5
1.2. Justificación de la Investigación.	8
1.3. Objetivo de la Investigación.	12
1.4. Hipótesis.	13

CAPITULO II. EL CREDITO.

2.1. Concepto y definiciones.	14
2.2. Clasificación del crédito.	17
2.3. El crédito bancario.	22
2.4. Operaciones activas de crédito.	29
2.5. El problema actual del crédito en México.	62

CAPITULO III. LA CARTERA DE CREDITO Y LA CARTERA VENCIDA.

3.1. Generalidades.	69
3.2. Clasificación de la cartera.	71
3.3. Origen de la cartera vencida.	75
3.4. Clasificación de la cartera vencida.	78

3.5. Cartera redescontada.	82
3.6. La cartera vencida y su repercusión política y social.	84

**CAPITULO IV. ALTERNATIVAS DE REESTRUCTURACION: BONO CUPON CERO, UDI's Y ADE.**

4.1. Introducción a las diversas alternativas de reestructuración.	94
4.2. BONO CUPON CERO.	100
4.3. UDI's (Unidades de Inversión).	109
4.4. ADE (Acuerdo de Apoyo Inmediato a los Deudores de la Banca).	124

<b>CONCLUSIONES.</b>	149
<b>CITAS BIBLIOGRAFICAS</b>	154
<b>BIBLIOGRAFIA.</b>	155

## INTRODUCCION.

La presente crisis económica, social y consecuentemente política, recicla en la sociedad mexicana un estado de cosas, que pudiéramos denominar: "La situación actual".

Los elementos que caracterizan esta situación actual son: un desempleo brutal que afecta a todas las capas de la sociedad, el desplome en el poder adquisitivo de quienes aún lo tienen, el incremento de la pobreza, la falta de credibilidad en las instituciones y el desánimo social manifestado en la angustia ante el futuro; en síntesis, un escenario de injusticia social.

Las instituciones financieras otorgaron créditos suponiendo que el país iba a crecer a ciertas tasas y que el tipo de cambio se iba a sostener. Por lo mismo se tomaron riesgos que ahora se observa no fueron correctos. Las empresas solicitaron créditos suponiendo que iban a tener aumentos en las ventas lo suficientemente elevados como para pagarlos. Los particulares se endeudaron pensando que iban a conservar sus empleos, e incluso iban a tener aumentos salariales.

En la actualidad, se nota que lo que existió fué una "burbuja crediticia" que no estuvo apoyada en aumentos de

producción ni ahorro y que ahora se está deshaciendo, con todos sus costos.

Estos significan que las empresas no tienen créditos disponibles e incluso deben de pagar los adquiridos con anterioridad. Como prueba está que el saldo del crédito real de la banca comercial ha bajado en 20% en el año; el flujo es inexistente. Una política generalizada por muchos años ha sido la de fondear la evolución de empresas con préstamos y las reservas de depreciación, o sea, con un elevado apalancamiento que frecuentemente ha tenido a la empresa mexicana amarrada a sus acreedores públicos y privados.

Una prueba esencial de ello lo constituye hoy la misma cartera empresarial de bancos, agravada por los colosales intereses cobrados durante el primer semestre del año, como consecuencia de la misma situación crítica del país, haciéndose mención no sólo a la cartera vencida empresarial, sino también crediticia, hipotecaria, personal, automotriz, derivando ésto en una insuficiente liquidez y una escasa solvencia bancaria.

Aunque se ha ido enfrentando el problema de manera paulatina, existe el riesgo de que el proceso sea insuficiente y tardado. Esto puede provocar una nueva crisis económica.

Las alternativas de reestructura planteadas a la cartera vencida de los bancos como son el Bono Cupón Cero, las UDI's y el más reciente programa denominado ADE, se diseñaron para aminorar los efectos del problema. Ciertamente una tasa de interés más baja que la actual es una mejora, la cual se aplicará a un monto acumulado de capital e intereses, que en un vano intento por frenar la especulación se hicieron crecer en forma desproporcionada a la capacidad de pago de los deudores.

Pero aquí no se está tratando de buscar culpables, sino de encontrar soluciones, antes que la situación de crisis actual se agrave aún más y se alcance el punto extremo de perder la liquidez Monetaria Nacional.

Al aplicar estos programas como alternativas de reestructuración obviamente muy bien planeados y diseñados, se trata de obtener una respuesta satisfactoria por parte de los deudores crediticios en conjunción con los bancos para de esta manera lograr el entendimiento adecuado y mantener en marcha la Economía Nacional.

Por ende, el debate sobre las carteras infladas por artificio y vencidas por necesidad, no es una cuestión de orden legal, sino de lógica económica y de factibilidad social, que rebasa al triángulo formado por ahorradores, banqueros y acreditados. Para colocar al gobierno mismo como

el principal responsable de su origen y solución, y cuyo costo es algo que definitivamente todos tendremos que pagar.

En conclusión, si la situación actual fuera sólo una crisis posdevaluatoria, el país ya debería de estar en el fondo de la misma y sería solo cuestión de esperar para ver la reactivación.

Sin embargo, existen otros problemas como la crisis del Sector Financiero y el deterioro estructural de la economía que impiden al país superar la recesión.

Mientras no se corrijan éstos últimos, México no podrá iniciar una etapa sólida de desarrollo.

Corresponde a las autoridades canalizar el esfuerzo en conjunto de todos los mexicanos y crear los mecanismos de estímulo a la inversión productiva, partiendo de el hecho de que es ésta y no la especulativa la que necesita el país, primero para sobrevivir y luego para aspirar a un auténtico desarrollo.

**CAPITULO I**

**METODOLOGIA DE**

**LA INVESTIGACION**

CAPITULO UNO  
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION.

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Actualmente la economía mexicana está viviendo una situación de crisis muy severa, la cual repercute en todos los aspectos, llámese político, económico, social, religioso, etc.

En cuanto al aspecto económico, a partir de la marcada devaluación del peso ocurrida en Diciembre de 1994, se acentuó la crisis financiera afectando todos los niveles, pero principalmente aquéllos que manejan créditos de cualquier tipo como son: las Instituciones Bancarias y los deudores de éstas.

Las Instituciones Bancarias; que a pesar de ser relativamente poco el tiempo de haber sido privatizadas, aún no logran estabilizarse económicamente; han estado enfrentando muchos problemas, entre los cuales se encuentran los altos niveles de intermediación financiera, nula regulación en esta área y deficiente infraestructura de los organismos encargados de su vigilancia; y el principal y tan sonado últimamente "**la cartera vencida**".

El problema de la cartera vencida en las Instituciones Bancarias ha existido siempre, sólo que ahora se vé

acentuada por la repentina devaluación del peso y el incremento exorbitante en las tasas de interés, provocando esto una crisis financiera profunda en el país.

Los deudores bancarios de un momento a otro se vieron imposibilitados en poder seguir pagando su deuda originada por un préstamo bancario, debido al aumento que sufrieron repentinamente los intereses.

La cartera vencida está considerada actualmente como el problema más grave que enfrenta el Sistema Financiero en su conjunto, y no solo ha tenido repercusiones considerables en el ámbito económico, sino que también ha tomado matices importantes en los aspectos políticos y sociales, ya que muchos deudores imposibilitados para cubrir sus adeudos han decidido formar por su propia cuenta organizaciones con las cuales poder hacer frente a las Instituciones de Crédito, y de algún modo tratar de resolver el conflicto mediante diversas negociaciones.

Debido a que el problema de la cartera vencida se ha incrementado al grado de convertirse en una amenaza para el Sistema Financiero Mexicano y evitar que continúe incrementándose, es necesario plantear diversas alternativas de solución en los cuales los bancos y los acreedores estén de acuerdo.

Los banqueros, en su afán por encontrar solución a este problema que tiene repercusiones negativas en la liquidez de los bancos, han propuesto varias estrategias de reestructuración de los créditos, entre las cuales se manejan el Bono Cupón Cero, las Unidades de Inversión (UDI's) y el más reciente, el Programa de Apoyo Inmediato a los deudores de la Banca (ADE).

Tratando con esto de remediar un poco la situación con los deudores, agilizándoles su adeudo, al ofrecerles nuevas formas de financiamiento y de este modo evitar las llamadas "quitas de capital" o la condonación de intereses, que ni los bancos ni el Gobierno están dispuestos a absorber por no considerarlos una solución viable y sí en cambio una amenaza a la existencia del Sistema Financiero con lo cual la economía podría sufrir un terrible colapso.

Es importante encontrar una posible solución a la problemática de la cartera vencida debido a que dada la importancia que ésta tomó en los últimos meses y a su notable incremento, amenaza con convertirse en un peligro para la estabilidad financiera primeramente bancaria, ya que afecta su liquidez, y en segundo término al Sistema Financiero Mexicano en el cual se basa la economía del país.

## 1.2. JUSTIFICACION DE LA INVESTIGACION

La evolución de los acontecimientos económicos y políticos en el país en éste último año ha desembocado en un entorno verdaderamente difícil, sin precedentes en México en el período de la postguerra.

La crisis económica incide severamente en la estructura y operación del Sistema Financiero que se había mantenido a salvo aún en los momentos más difíciles de las recesiones que ha experimentado México.

Esto ha propiciado que salgan a la luz problemas ocultos que la banca ha tenido durante varios años. La situación que manifiesta el Sistema Financiero en el presente es diferente en intensidad y matiz a la que enfrentó en 1982 ó 1988, periodos en los que no convivía con una economía abierta y desreglamentada, tampoco el fenómeno de la globalización había madurado y la competencia nacional e internacional era limitada. Asimismo, las necesidades de la clientela bancaria y los instrumentos disponibles para el ahorro y el crédito no eran tan sofisticados como en la actualidad.

En este contexto, la descapitalización de las Instituciones y su cartera vencida son parte de su problemática central, difícil de superar en un entorno

recesivo y en el que avanza de manera creciente una cultura de no pago.

La cartera vencida ha adquirido una dimensión política que trasciende a la creación de movimientos o asociaciones de deudores para enfrentar a las Instituciones Financieras en sus diferentes reclamos.

De acuerdo con cifras preliminares, la cartera vencida a Julio de 1995 se totalizó en 104 mil millones de n.p.; 8.3 % más que el mes anterior, el incremento fue sensiblemente menor al registrado en promedio de 18% entre Abril y Junio pasados y 15.6% de Diciembre a Marzo, empero al fenómeno no se ha revertido y al descenso en el ritmo de un sólo mes no marca una tendencia definitiva, como consideran algunos banqueros.

Los planteamientos del Senado de la República para atenuar los problemas de la cartera vía condonación de deuda, quita de intereses y la ampliación de plazos, originó su rechazo por parte de la banca y las autoridades, empero, creó una gran preocupación entre los diferentes sectores, en relación con la posibilidad de que los deudores se pudieran declarar en una moratoria generalizada, ya sea porque se agotó su capacidad, o porque considera que la reestructura de pasivos no garantizará a las empresas su subsistencia.

En este sentido, el Banco de México señaló que una "quita de intereses" la tendría que absorber el Gobierno o los bancos; en el caso del Gobierno, las posibilidades serían limitadas a menos que éste disminuyera diversos renglones de su gasto, elevando impuestos o aumentando su endeudamiento interno ( este último a su vez podría ejercer una presión a la alza de las tasas de interés) o externo.

El Banco Central añadió que en caso de que los bancos lo absorbieran, podrían perder parte de su capital y enfrentarían dificultades para pagar a sus depositantes.

El banco central concluye que en cualquiera de las opciones se pondrían en entredicho la existencia del Sistema Financiero.

El Banco de México plantea como solución a la problemática de las carteras vencidas su reestructuración vía el esquema de Unidades de Inversión, porque considera que a través del mismo la amortización real de los créditos no tendría que cubrir el componente inflacionario de los intereses, que según el Banco de México ha sido el factor principal por el que no se han podido liquidar los adeudos.

A juicio de un gran número de deudores, las UDI sólo difieren el problema de la cartera vencida del corto al largo plazo.

Para evitar una mayor crisis en el sistema, se precisa que el Gobierno, los bancos y los deudores absorban, en diferentes proporciones los costos de la renegociación. La solución, aunque sumamente compleja deberá encontrarse lo más pronto posible, a fin de evitar agudizar las tensiones entre los involucrados y que la situación no se politice más, ya que ello tendría mayores efectos negativos en los mercados financieros y en la economía del país.

La SHCP y la CNBV anticiparon que se establecerán incentivos a deudores y bancos a fin de que redocumenten las carteras de crédito; no obstante que no se especifican en que consistirán los incentivos se considera que se refieren a algún tipo de subsidio.

Otras medidas que se tomarán son:

- Reformas a la legislación mercantil, civil y la relativa a Instituciones de Crédito para "fortalecer la defensa de los deudores en la contratación de créditos con la banca", no se considera la eliminación de la capitalización de intereses en créditos bancarios.

- Fortalecimiento desde un punto de vista legal de las funciones arbitrales del organismo supervisor, es decir, la CNBV, para que sus dictámenes sean tomados en cuenta en forma obligatoria por las autoridades judiciales competentes.

Al final de Julio los apoyos del Fobaproa a la banca comercial, sumaron casi 25 mil millones de n.p. y un saldo de 387 mil millones de dólares, que representan un alivio momentáneo para el funcionamiento de las Instituciones.

La solución de la problemática bancaria va más allá de los apoyos a la banca y a la reestructuración de carteras, se precisa de medidas de política económica que den viabilidad al proyecto de México de largo plazo, por lo pronto sería conveniente que las Instituciones Financieras asumieran una posición más flexible en las negociaciones con sus clientes y a la vez pusieran en marcha las medidas pertinentes para incrementar su productividad y la calidad de sus servicios.

### 1.3.OBJETIVO DE LA INVESTIGACION.

El objeto de la presente investigación es dar a conocer las diferentes alternativas de solución a la problemática de la cartera vencida como son el Bono Cupón Cero, las Unidades de Inversión, y el Apoyo Inmediato a los Deudores de la Banca.

**1.4 HIPOTESIS.**

Unidades de Inversión y Acuerdo de Apoyo Inmediato a Deudores de la Banca son los instrumentos financieros adecuados para la reestructuración de la cartera vencida.

**CAPITULO II**

**EL CREDITO**

## C A P I T U L O   D O S

## EL CREDITO.

## 2.1. CONCEPTO Y DEFINICIONES.

Aún cuando actualmente nadie ignora en el terreno práctico ó económico qué es el crédito, su concepto y definiciones no dejan de preocupar a los estudiosos de la materia, que de un modo ú otro pretenden encontrar una explicación que no deje lugar a dudas para su correcta interpretación.

Algunos economistas como Charles Gide, lo definen como una extensión del cambio de una riqueza presente por una riqueza futura. (1)

J. Stuart Mill afirma que, el crédito es el permiso de servirse del capital ajeno; (2)

Roscoe Turner dice simplemente que es una promesa de pagar dinero; (3)

Federico Von Kleinwachter, expresa que el crédito es la confianza en la posibilidad, voluntad y solvencia de un individuo en lo que se refiere al cumplimiento de la obligación contraída. (4)

Sin embargo éstas definiciones pueden ser en cierto modo incompletas para nuestro estudio, ya que unas explican este concepto en forma abstracta ó generalizada, y otras un solo aspecto ó punto.

Jorge Saldaña nos dice: "El crédito puede apreciarse como un atributo, ó analizarse como un alto". (5)

#### **EL CREDITO COMO ATRIBUTO**

**Es reputación de solvencia.**- Una persona tiene crédito si tiene atributos de solvencia, y por ende el crédito bajo este punto de vista es bilateral, es decir que no se le puede atribuir a una sola persona, sino que tiene que ser reconocido por otra ó por los demás.

**Es estático.**- Es una cualidad del sujeto, pero no implica ningún acto, sin embargo representa potencialmente uno de los requisitos para considerarlo como alto.

#### **EL CREDITO COMO ALTO.**

Se puede definir como una relación socio-económica que se ejercita en medios civilizados y que consiste en que unos permitan a otros el aprovechamiento temporal de sus bienes ó riquezas.

Comparando éstos dos conceptos puede afirmarse que el crédito en forma simple nace ó existe, cuando las cualidades

de solvencia de un individuo ó sociedad, son suficientemente satisfactorias para que se les confien riquezas ó capitales presentes a cambio de otros tantos futuros.

De lo anterior se deduce que el crédito como alto, puede afirmarse (en forma muy escueta), la interpretación del crédito, pues hay que tomar en cuenta además que aplicación le dará el que lo obtiene pues es otro factor muy importante en el estudio del crédito.

Es frecuente que el capital ajeno que se obtiene mediante el crédito, sea sólo para gastarse, lógico es suponer que si el capital se destina a gastos, no habrá forma alguna de reintegrarlo. Consecuentemente para que no se desvirtúe el crédito propiamente dicho, es necesario que siempre exista alguna base en que apoyar la posibilidad de recuperar dicho capital, ya sea por recursos futuros que pueda obtener el acreditado ó por las garantías que aseguren su recuperación.

## 2.2 CLASIFICACION DEL CREDITO.

El crédito puede clasificarse en cuatro grupos, como sigue:

A) Atendiendo al **sujeto** quien se otorga, se divide en:

- Crédito Privado y
- Crédito Público.

B) Según el **destino** que se da al crédito se clasifica en:

- Crédito a la producción y
- Crédito al consumo.

C) De acuerdo con las **garantías**, que aseguran su recuperación, puede ser:

- Crédito personal ó
- Crédito con garantía real.

D) Por el **plazo** a que se conceptos, se divide en:

- Crédito a corto plazo y
- Crédito a largo plazo.

### CREDITO PRIVADO.

Es aquél que se otorga a los particulares ya sea que se trate de personas físicas ó morales. Existen muchas modalidades de crédito privado, entre las que sobresalen la compra-venta a crédito entre empresas mercantiles; las

ventas a plazos del comercio a los particulares; el crédito practicado en instituciones de crédito; las operaciones de crédito celebradas entre las instituciones de crédito y particulares ó con empresas comerciales, industriales ó agrícolas y las operaciones de crédito comercial e internacional, que regularmente se practica con intervención de las instituciones de crédito.

#### **CREDITO PUBLICO.**

Es el que los pueblos conceden ú otorgan a sus gobiernos. En México se dice que el crédito público es aquél que se otorga a personas de derecho público, o sea aquéllos que reciben los gobiernos a nivel federal, estatal ó municipal, a través de emisiones de valores.

#### **CREDITO A LA PRODUCCION.**

Es aquél cuyos capitales objeto del crédito mismo, se destinan a fomentar el desarrollo de todas las actividades productivas.

Este crédito aprovechado adecuadamente, permite al acreditado en un plazo determinado, obtener rendimientos suficientes tanto para cubrir el importe del crédito como sus intereses, y además una razonable utilidad para acrecentar su patrimonio. El crédito a la producción puede subdividirse en crédito a la industria, a la agricultura y a la ganadería.

**CREDITO AL CONSUMO.**

Este tipo de crédito es el que se destina a satisfacer las necesidades consuntivas del acreditado, ó también ha dado en considerarse crédito al consumo en el que se destina a fomentar el comercio que vende directamente al consumidor.

**CREDITO PERSONAL.**

Es el crédito clásico, es el que nace precisamente cuando los atributos de reputación ó solvencia de un sujeto satisfacen las exigencias del acreedor para confiarles el usufructo de bienes ó riquezas durante un plazo predeterminado a fin del cual podrá recuperarlos, inclusive con un premio ó interés.

**CREDITO REAL.**

Contrariamente a lo que es el crédito personal, el crédito real es el que se otorga con base en los bienes que el acreditado afecta en garantía, pudiendo subdividirse en Pignoraticio, Hipotecario y Fiduciario.

A) Pignoraticio.- Se entiende aquél cuyo cumplimiento se asegura mediante un contrato de prenda.

B) Hipotecario.- Como su nombre lo indica, se da ó garantiza mediante la constitución de una hipoteca.

C) Fiduciario.- Crédito con garantía fiduciaria, es aquél cuyo cumplimiento queda al amparo de un contrato de fideicomiso ó garantía.

#### **CREDITO A CORTO PLAZO.**

En el medio bancario se ha venido aceptando como crédito a corto plazo aquéllas operaciones que no exceden del periodo de un año; en el comercio, el plazo del crédito depende de innumerables factores, pues no es lo mismo el plazo que se le otorga a un proveedor de materia prima a una industria, que la propia industria le concede al comerciante, así como a su vez éste le concede al consumidor.

#### **CREDITO A LARGO PLAZO.**

Es aquél que por su cuantía requiere más tiempo para su liquidación, aún cuando por diversas modalidades que existen dé la impresión de que la cuantía no es el factor decisivo en este aspecto. Créditos comunes a largo plazo son: el de hipoteca ó hipotecario; de habilitación ó de avío y los refaccionarios. Existen algunos de fideicomiso con garantía inmobiliaria.

#### **COSTO DEL CREDITO.**

Teniendo presente que el crédito elementalmente es el usufructo de un capital ajeno por un tiempo determinado ya sea para fines consuntivos ó de producción tiene

necesariamente un costo para el que lo disfruta, llámese interés, descuento, comisión, sobreprecio, recargo, etc.

Como regla general, el costo del crédito está en función inversa a su plazo, es decir, las operaciones a corto plazo son proporcionalmente más costosas que las que se celebran a largo plazo.

### 2.3. EL CREDITO BANCARIO.

Son los otorgados por las sociedades de crédito mejor conocidos como Bancos, los cuales proporcionan el financiamiento de acuerdo a las necesidades de el cliente.

El crédito bancario es una de las formas más generalizadas del crédito mismo y que precisamente se le conoce con esa denominación por ser una de las actividades fundamentales de los bancos.

En México el crédito bancario siempre ha sido objeto de preocupación por parte de las autoridades hacendarias, pues desde que surgieron los primeros bancos cuyo funcionamiento afectaba el desarrollo económico, se promulgaron leyes para reglamentar sus operaciones. Dichas leyes, bajo diversas denominaciones se han conocido en forma genérica como "leyes bancarias". También existen otras leyes que reglamentan en una ú otra forma el crédito bancario, y que son la ley de Títulos y Operaciones de Crédito, la Ley Orgánica del Banco de México y las Leyes Orgánicas de los "Bancos Nacionales".

El crédito bancario tiene dos aspectos fundamentales; por una parte y con base en la confianza que el público ha llegado a tener en los bancos a través del tiempo, éstos captan recursos en forma de depósitos ó inversiones; por otra parte dichos recursos se invierten principalmente en créditos y préstamos, ó en títulos valores que en cierta

forma también representan operaciones de crédito por tratarse de "Títulos de Crédito"

#### **OPERACIONES DE CREDITO BANCARIO**

Las operaciones que se encuentran comprendidas dentro de lo que constituye la captación de recursos al público, se conocen como OPERACIONES PASIVAS, y por ende, las que se refieren al otorgamiento de préstamos ó créditos, ó que la colocan con el carácter de "acreedora" se conocen como OPERACIONES ACTIVAS.

Las **operaciones activas** de crédito bancario pueden clasificarse en dos grupos:

A) Los descuentos y préstamos que se formalizan con la firma ó endoso de títulos de crédito.

B) Los préstamos y créditos que se formalizan mediante la suscripción de contratos.

Las **operaciones pasivas** pueden clasificarse en:

- A) Depósitos a la vista y de ahorro.
- B) Depósitos a plazo.
- C) Préstamos recibidos de particulares.
- D) Préstamos ó financiamientos de otros bancos.
- E) Emisiones de títulos-valores.

F) Otros depósitos (derivados de servicios bancarios).

Es importante mencionar, que el área de crédito no se hace responsable de las operaciones pasivas ya que no están destinadas a financiar a los usuarios de crédito, sino por el contrario representan una captación de recursos para la institución.

#### **REQUISITOS GENERALES DE CREDITO.**

La Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito establece entre otras cosas que los recursos que capten del público las instituciones de crédito se invertirán en términos que les permitan mantener condiciones adecuadas de "seguridad y liquidez".

Por otro lado la experiencia bancaria ha establecido normas y requisitos de carácter general para la concesión de préstamos y créditos, entre los que pueden citarse los siguientes:

- a) Solvencia moral y económica del solicitante.
- b) Capacidad de pago.
- c) Arraigo en la localidad.
- d) Experiencia en el negocio ó actividad.
- e) Antecedentes de crédito.
- f) Conveniencia y productividad.
- g) Garantías.

h) Aspecto legal.

A) ESTUDIO DE LA SOLVENCIA MORAL Y ECONOMICA DEL SOLICITANTE.

La solvencia moral y económica del solicitante de crédito desde el punto de vista del banco es la buena reputación que goza una persona tanto en el medio social, como también en el medio en que desarrolla sus actividades económicas.

B) CAPACIDAD DE PAGO.

La capacidad de pago consiste en determinar si el solicitante de crédito estará en condiciones de pagar el préstamo que reciba rigurosamente a su vencimiento, ya sea que se haya pactado el pago en una sola exhibición ó mediante amortizaciones periódicas.

C) ARRAIGO EN LA LOCALIDAD.

Se debe tener en cuenta el tiempo que el solicitante ha radicado en la localidad, que recursos obtiene del lugar, etc; ya que le experiencia bancaria ha demostrado que cuando no se toma en consideración éste requisito, se llegan a dar casos de personas, que como no tienen nada que los retenga en el lugar, desaparecen de improviso dejando fuertes adeudos pendientes tanto en los bancos como con otro tipo de acreedores.

## D) EXPERIENCIA EN EL NEGOCIO O ACTIVIDAD.

Este aspecto no debe descuidarse al analizar una solicitud de crédito, pues frecuentemente se dan casos de personas que emprenden negocios ó se inician en alguna actividad en forma experimental y es obvio que mediante crédito bancario (recursos que son ajenos) no se deben correr riesgos de ésta naturaleza.

## E) ANTECEDENTES DE CREDITO.

Si el solicitante ya ha operado con el banco, fácil es conocer la experiencia de crédito del sujeto, si paga puntualmente, si es moroso, ó si se han tenido problemas con él para cobrarle. Si el cliente es nuevo, deben pedirse datos al respecto a otras instituciones ó negocios de los que haya recibido crédito.

## F) CONVENIENCIA Y PRODUCTIVIDAD.

Es importante determinar si la operación es conveniente para el banco. Se debe tener presente si el solicitante maneja sus depósitos en cuenta de cheques ó de ahorros en la institución y no en otra, ó aún cuando las maneje en varias, que los promedios que mantenga en dichas cuentas sea aceptable para la institución.

Se debe cuidar asimismo, que la productividad de la operación sea razonable, pues si por naturaleza el crédito requiere elevado costo administrativo ó de vigilancia se

deben pactar las tasas adecuadas para los intereses y comisiones y el cobro de los gastos que se originen.

G) GARANTIAS.

En crédito bancario existen dos clases de garantías:

Garantías **personales** y garantías **reales**.

Las garantías **personales**, como su nombre lo indica, sólo están representadas por el propio sujeto de crédito, atendiendo a su solvencia moral y económica y a su capacidad de pago; se puede diversificar mediante las firmas de los avales.

Las garantías **reales**, son las que se toman en prenda en caso de incumplimiento en el pago como son la hipoteca, bienes muebles ó inmuebles los valores transferibles, etc.

Es conveniente mencionar que no es requisito indispensable para el otorgamiento de un crédito, el respaldo de una garantía real, ya que primero se debe tener en cuenta la solvencia moral y económica, así como su capacidad de pago.

H) ASPECTO LEGAL.

Todas las disposiciones legales quedan sujetas a la consideración de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito,

así como las políticas de la institución en materia legal y fiscal.

**OBJETIVOS DEL DEPARTAMENTO DE CREDITO.**

El departamento de crédito tiene a su cargo la responsabilidad y autoridad, para la correcta vigilancia y control de las operaciones activas de crédito.

Por otro lado también tiene la responsabilidad y control de la tarjeta de crédito; y los financiamientos con fondos de fomento a los usuarios de crédito.

Tiene como objetivos principales:

- A) La correcta operación de los créditos.
- B) Establecimiento de estrategias y supervisión de la cartera vencida.
- C) Prevención de operaciones concesión.
- D) Generación oportuna de información requerida por la dirección regional.
- E) Establecimiento de estrategias y políticas de evaluación de promedios.
- F) Supervisión de las actividades y control de tarjeta de crédito.
- G) Coordinación y apoyo de fondos de fomento a usuarios de crédito.

## 2.4 OPERACIONES ACTIVAS DE CREDITO.

### GENERALIDADES.

Al comentar el crédito bancario se mencionó que éste es la principal actividad de las instituciones de crédito y que existen por una parte, las operaciones de **crédito activas** que son en las que el banco resulta acreedor de su clientela; y las operaciones de **crédito pasivas** en las que resulta deudor de la misma.

Las operaciones de **crédito activas** están representadas particularmente como se conoce en el medio bancario como la cartera de crédito, esto es, el grupo de cuentas en las que se registran los diversos tipos de préstamos y créditos que están autorizados a llevar a cabo los bancos de acuerdo a las diversas leyes que los rigen.

La Comisión Nacional Bancaria a principios de los ochenta, llevó a cabo importantes reclasificaciones a la denominada cuenta "cartera de crédito" (grupo 13), las cuales se verán en páginas siguientes, se cambiaron algunos conceptos y se introdujeron otros, integrando un catálogo nuevo y más compacto, quedando la cuenta de la siguiente forma:

1301.- DESCUENTOS.

1302.- PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS. Antes préstamo directo.

- 1303.- PRESTAMOS CON COLATERAL. Antes préstamo directo.
- 1304.- PRESTAMOS PRENDARIOS.
- 1305.- CREDITOS SIMPLES Y CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE.
- 1306.- PRESTAMOS CON GARANTIA DE UNIDADES INDUSTRIALES.
- 1307.- CREDITOS DE HABILITACION O AVIO.
- 1308.- CREDITOS REFACCIONARIOS.
- 1309.- PRESTAMOS INMOBILIARIOS A EMPRESAS DE PRODUCCION DE BIENES O SERVICIOS.
- 1310.- PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA.
- 1311.- OTROS CREDITOS CON GARANTIA INMOBILIARIA.
- 1312.- PRESTAMOS PERSONALES AL CONSUMO.
- 1314.- CARTERA VENCIDA.
- 1315.- AMORTIZACIONES VENCIDAS.
- 1316.- OTROS ADEUDOS VENCIDOS.
- 1317.- CREDITOS VENIDOS A MENOS CON GARANTIAS ADICIONALES.
- 1319.- INTERESES DEVENGADOS VIGENTES.

#### **EL DESCUENTO.**

El descuento es una operación activa de crédito que llevan a cabo las instituciones de crédito y que consiste en adquirir en propiedad letras de cambio ó pagarés, de cuyo valor nominal se descuenta una suma equivalente a los

intereses que devengarían entre la fecha en que se reciben y la de su vencimiento.

Los pagarés que se reciben en descuentos deben reunir los requisitos a que se hace mención en la parte relativa a los préstamos quirografarios y letras de cambio, de acuerdo con la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (art.26) son los siguientes:

A) La mención de ser letra de cambio, inserta en el texto del documento.

B) La expresión de lugar, día, mes y año en que se suscribe.

C) La orden incondicional al girado de pagar una suma de dinero en una fecha determinada.

D) El nombre del girado.

E) Lugar en que deberá hacerse el pago.

F) El nombre de la persona a quien ha de hacerse el pago.

G) La firma del girador ó de la persona que suscriba a su ruego ó en su nombre.

A diferencia del pagaré, en la letra de cambio no debe hacerse mención de los intereses, pues se tendrían por no escritos, ésta disposición se apoya en que el pagaré es una promesa de pago, en donde implica forzosamente la concepción del tiempo; en cambio la letra representa sólo una orden

incondicional de pago, y por lo tanto puede ser ésta ó no a plazo, ya que como se sabe se puede expedir no solo a cierto tiempo, sino a la vista.

El descuento de documentos generalmente se opera con clientes a quienes previamente se les ha fijado y autorizado una línea de crédito para este tipo de operaciones.

Para que el acreditado merezca esa confianza, recordemos que se deben tomar en cuenta los siguientes atributos del sujeto de crédito:

- Solvencia moral
- Capacidad de pago
- Arraigo en la localidad.
- Experiencia en el negocio.
- Antecedentes de crédito.
- Reciprocidad con la institución.
- Garantías ofrecidas.
- Que los títulos recibidos en descuento reúnan los requisitos legales.

#### DESTINO DEL CREDITO.

A) Descuento mercantil.- Todas las instituciones de crédito manejan en forma preferente descuentos de letras de cambio provenientes de operaciones de compra-venta de mercancía, se debe a que, por derivarse de una venta a

crédito de mercancías, se les considera autoliquidables, pues se infiere que el comprador, que es quien ha aceptado el pago del documento, podrá a su vez, durante la vigencia del mismo, revender las citadas mercancías, y en esta forma contar con los recursos necesarios para liquidarlos a su vencimiento.

B) Descuento no mercantil.- Existen operaciones de descuento que no consisten en letras provenientes de compra-venta de mercancías, pero que también manejan las instituciones de crédito y que son las que se llevan a cabo con particulares. Se aconseja no manejar este descuento, ya que generalmente el aceptante ha suscrito las letras para pago de un pasivo ó el pago de un objeto de consumo.

#### PROTESTO DE DESCUENTOS.

A diferencia de los préstamos quirografarios, en los descuentos se debe tener cuidado de protestar los documentos por falta de pago, sobre todo en el caso de que las segundas firmas sean desconocidas, pues si no es protestado y no se procede judicialmente dentro de los tres meses siguientes, el banco pierde la acción cambiaria en vía de regreso contra el cedente, quedando sólo el recurso de encaminar las gestiones de cobro hacia el aceptante, de cuya solvencia moral y económica no se tienen antecedentes.

**PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS Y PRESTAMOS CON COLATERAL.**

(Antes préstamos directos).

Estas operaciones, tradicionalmente conocidas en el medio bancario como Préstamos Directos, pueden considerarse como clásicas dentro de la fase activa del crédito bancario, ya que para su otorgamiento se toman en cuenta principalmente las cualidades personales del sujeto de crédito en cuanto a su solvencia moral y económica.

Los préstamos con colateral en particular, son en esencia el mismo tipo de crédito quirografario ó directo, pero que se opera con una garantía adicional de documentos colaterales, por ejemplo, letras ó pagarés provenientes de compra-venta de mercancías ó de efectos comerciales.

Los pagarés mediante los cuales deben quedar documentados los préstamos quirografarios, ó en su caso, los préstamos con colateral, deben reunir los requisitos que señala la ley de títulos y operaciones de crédito que son los siguientes:

A) La mención de ser pagaré inserta en el texto del documento.

B) La promesa incondicional de pagar una suma determinada de dinero.

C) El nombre de la persona a quien ha de hacerse el pago.

- D) La época y lugar de pago.
- E) La fecha en que se suscribe el documento.
- F) La firma del suscriptor ó de la persona que firme a su ruego ó en su nombre.

Por otro lado, es usual plasmar en dicho documento, el importe de los intereses que serán devengados a la fecha de su vencimiento, así como la tasa aplicable por intereses penales ó moratorios, en caso de que no se cubran oportunamente.

#### REQUISITOS PARA SU OTORGAMIENTO.

Tanto en los préstamos quirografarios, como los préstamos con colateral, se deben tener presentes las normas que se mencionaron antes, (solvencia moral, capacidad de pago, arraigo en la localidad, garantías, etc).

Por otro lado deben tenerse presentes los siguientes requisitos para otorgamientos:

A) Cuando el préstamo directo solicitado exceda de \$100,000.00 debe exigirse al interesado la presentación de su último balance y estado de pérdidas y ganancias.

B) Cuando el préstamo exceda de \$200,000.00 el solicitante debe de presentar sus balances y estados de pérdidas y ganancias correspondientes a sus últimos ejercicios también suscritos por el mismo.

C) Cuando el préstamo exceda de \$1'000,000.00 se debe exigir al solicitante además de sus balances y estados de pérdidas y ganancias de sus últimos tres ejercicios, estados de situación trimestrales y el último balance certificado por Contador Público.

Con todos los informes, documentos y elementos de que se han hecho mención, se debe formar un expediente del sujeto de crédito, para dejarlo como antecedente de la operación concertada, así como de otras que en el futuro llegare a solicitar.

#### PLAZO DEL CREDITO Y RENOVACIONES.

La ley bancaria establece, que éste tipo de operaciones; los bancos de depósito, y las instituciones ó departamentos de ahorro podrán otorgarlas hasta un plazo máximo de 180 días, renovables una ó más veces siempre y cuando no excedan de 360 días.

Se entiende como renovada una operación según la propia Ley Bancaria, cuando a su vencimiento se prorogue ó cuando se liquide con el producto de otra en la que sea parte el mismo deudor, aunque se haga aparecer la liquidación en efectivo y se amortice parcialmente la deuda.

No se considera renovado un crédito ó quirografario, siempre que su monto adicionado al resto del pasivo,

exigible del deudor no sea mayor del 50% de su activo circulante. Se entenderá por activo circulante, sus existencias en caja, bancos, mercancías y saldos en cuentas por cobrar que provengan de ventas a no más de 180 días, deduciendo del pasivo el importe de los documentos y préstamos prendarios, y del activo su correspondiente partida.

Para comprobar lo antes expuesto, los bancos deberán exigir el último balance del deudor, a la fecha en que se solicite la renovación, cuando tal operación haya sido superior a \$100,000.00

#### DESTINO DEL CREDITO.

Para cualquier banco es difícil comprobar el destino que el acreditado le da a un préstamo quirografario ó con colateral, ya que no hay medios prácticos para ejercer efectivo sobre los mismos, ni sería costeable ni ha resultado necesario hacerlo, sin embargo el funcionario de crédito que tenga a su cargo éstas operaciones, debe ser una persona experimentada para que pueda darse cuenta cuando el solicitante pretende sorprenderlo, indicándole que el dinero lo necesita para determinado objeto y lo destina a otro.

Dentro de las limitaciones de control antes mencionadas debe procurarse que este tipo de operaciones, se destinen a resolver problemas transitorios de caja, para la empresa ó

particular solicitante, pero en ningún caso, ó salvo raras excepciones y por conveniencia del banco, debe permitirse que se otorguen para pago de pasivo que tenga el deudor con otras instituciones, ni tampoco para inversiones de carácter fijo ó permanente.

#### **EL PRESTAMO PRENDARIO.**

El préstamo prendario, llamado también pignoraticio, es el crédito que para su otorgamiento se exige una garantía real no inmueble. Se documenta mediante un pagaré que debe reunir los mismos requisitos de que se hizo mención en la parte relativa a los préstamos quirografarios, pero en el cual además debe quedar descrita la garantía.

En algunos casos también es usual que se documenten mediante contratos convencionales cuando existen circunstancias especiales que lo ameriten.

La Ley Bancaria en el capítulo relativo a las sociedades financieras, establece que éstos préstamos no deberán exceder del 70% del valor de la garantía, a menos de que se trate de préstamos para la adquisición de bienes de consumo duradero ó de créditos pignoraticios sobre granos y otros productos agrícolas, cuyo consumo ó exportación se califique de interés público. En estos casos se ajustará a las condiciones que fije el Banco de México.

## CONSTITUCION DE LA PRENDA

Siguiendo las normas establecidas por la ley general de títulos y operaciones de crédito, la prenda se constituye:

A) Por la entrega al acreedor de los bienes ó títulos de crédito, si éstos son al portador.

B) Por el endoso (en garantía) de los títulos de crédito a favor del acreedor si se trata de títulos nominativos.

C) Por el depósito de los bienes ó títulos si son al portador en poder de un tercero que las partes hayan designado a disposición del banco.

D) Por el depósito de los bienes bajo control directo del banco en los locales en cuyas llaves queden en poder de éste, aún cuando tales locales sean propiedad ó se encuentren dentro del establecimiento del acreditado.

## ESTIMACION DEL VALOR DE LA PRENDA.

A fin de cubrir en lo posible las fluctuaciones que puedan sufrir las mercancías ó valores que se reciban en prenda y que pueda verse afectada la proporción que debe guardar con respecto al crédito, es conveniente tomar en cuenta por lo menos las siguientes normas para estimar su valor:

A) Los créditos y documentos mercantiles pendientes de vencimiento, a su valor nominal.

B) Los bonos, cédulas, obligaciones y otros títulos ó valores de renta fija análogos, se estimarán a su valor nominal siempre y cuando estén al corriente en el pago de intereses y amortización.

C) Cuando no estén al corriente en el pago de sus intereses y amortización los valores mencionados en el párrafo anterior, se estimarán al precio de bolsa ó de mercado.

D) Las acciones se estimarán a su valor de mercado; si carecen de cotización bursátil, se estimarán a nominal si han venido abonando dividendos, ó en su defecto, por estimación directa del activo ó de la sociedad emisora.

E) Las mercancías se estimarán a su valor de mercado en plaza, deberán también estar protegidas en riesgos mediante la contratación de seguros por sus valores comerciales.

F) En algunas clases de bienes ó mercancías, es conveniente utilizar los servicios de un valuador especializado a expensas del acreditado, ya que no siempre los funcionarios del banco están en posibilidad de valorar.

Vencido el crédito y no cubierto, la venta de los bienes ó valores objetos de prenda, deberá realizarse judicialmente en los términos de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito.

LOS CREDITOS SIMPLES Y LOS CREDITOS EN CUENTA  
CORRIENTE.

Las operaciones de crédito simples ó de créditos en cuenta corriente, recaen dentro del campo de la operación del crédito condicionado, es decir, que se llevan a cabo cuando se hace necesario introducir condiciones especiales en el crédito, que mediante el simple préstamo directo ó el descuento serían inoperantes, ya que la configuración de éstas últimas dependen del título de crédito que le representa, y el crédito condicionado necesariamente requiere de la existencia de un contrato.

No existe texto legal que esclarezca ó que aparte una idea exacta del significado de "crédito simple". La Comisión Nacional Bancaria, en las reglas de agrupación de balance de su catálogo de cuentas, mantuvo durante muchos años clasificados dentro del renglón de "apertura de crédito", tanto los créditos simples ó en cuenta corriente, como a los de avío y refaccionarios y lo cual confirma el criterio de que antes se ha hecho mención, esto es, que no se ha establecido una distinción idónea de lo que es ó en que consiste en "el crédito simple".

Es recomendable que para el otorgamiento de éstos créditos, exista ó no garantía real, se exijan los mismos requisitos que para el préstamo directo ó para la concesión de unas líneas de descuento, en cuanto a la solvencia moral

y económica del deudor, así como respecto a su capacidad de pago y conveniencia para la institución.

**PRESTAMOS CON GARANTIAS DE UNIDADES INDUSTRIALES.**

La denominación de ésta operación sólo corresponde al de una nueva cuenta que introdujo la Comisión Nacional Bancaria en el catálogo de cuentas que puso en vigor a partir de enero de 1980. En dicho catálogo se indica que en ésta cuenta se registrarán los préstamos distintos a los de avío y refaccionarios, que se concedan con garantía de la unidad industrial, incluyan ó no bienes inmuebles, cuyo destino no sea el de la adquisición ó construcción de inmuebles.

De lo anterior se infiere que siendo ésta una operación distinta a los préstamos de habilitación ó avío y a los refaccionarios, el destino del crédito puede utilizarse con fines distintos al de dichos créditos, por ejemplo, para servicio de caja, para pagos de pasivos, ó para resolver algunos problemas de carácter financiero de la empresa.

La operación debe formalizarse mediante un contrato de apertura de crédito, aún cuando se documente adicionalmente con pagarés en forma semejante a los préstamos refaccionarios.

EL CREDITO DE HABILITACION O DE AVIO Y EL CREDITO  
REFACCIONARIO.

El préstamo de habilitación y de avio y el refaccionario son operaciones que como el crédito simple ó en cuenta corriente corresponden a las que se manejan como aperturas de crédito, y por su carácter de créditos condicionados, se operan invariablemente mediante la celebración de un contrato.

Sin embargo, a diferencia del crédito simple ó en cuenta corriente, los de habilitación ó avio y los refaccionarios tienen definido específicamente el destino que debe darse al importe del préstamo, así como la forma en que deben quedar garantizados.

La Ley de Títulos y Operaciones de Crédito establece que en virtud del contrato de crédito de habilitación y avio, el acreditado queda obligado a invertir el importe del préstamo precisamente en la adquisición de las materias primas y materiales y en el pago de jornales; salarios y gastos directos de explotación indispensable para los fines de la empresa.

Los créditos quedarán garantizados con las materias primas y materiales adquiridos, y con los frutos y productos ó artefactos que se obtengan con el crédito, aunque éstos sean futuros ó pendientes.

Por lo que se refiere a los préstamos refaccionarios, la ley expone que el acreditado queda obligado a invertir el importe del crédito precisamente en la adquisición de instrumentos, útiles de labranza, abonos, ganado ó animales de cria; en la realización de plantaciones ó cultivos cíclicos ó permanentes; en la apertura de tierras para el cultivo; en la compra ó instalación de maquinarias y en la construcción ó realización de obras materiales necesarias para el fomento de la empresa del acreditado.

#### PLAZO DE LOS PRESTAMOS.

En la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito, no se establecen plazos específicos para ningún tipo de crédito, pero se hace énfasis en que los plazos deben estar acordes a la viabilidad de los proyectos, para lo cual debe tomarse muy en cuenta la capacidad de pago de las empresas productoras de acuerdo a la naturaleza específica de las operaciones.

#### REQUISITOS PARA SU OTORGAMIENTO.

A) Solicitud.- En este documento el solicitante debe hacer constar el importe del crédito que desea obtener, en que se va a invertir, el plazo y forma en que puede pagarlo, que garantías ofrece, el giro de su negocio y cualquier otro dato que considere importante.

B) Reporte de la investigación.- Con base en la solicitud, el banco debe de investigar al solicitante para determinar la autenticidad de los datos manifestados por éste; comprobación de que los bienes inmuebles están registrados a su nombre y verificación de los gravámenes, antecedentes de crédito con otras instituciones, si los tiene, referencias comerciales dentro del giro de su negocio, etc.

C) Dictamen de crédito.- El dictamen de crédito es un estudio tendiente a evaluar si es factible ó no conceder el crédito solicitado para que en su caso, se continúen los trámites siguientes, ó definitivamente se suspendan por considerarse inoperante.

D) Escrituras, títulos de propiedad, certificados de derechos agrarios ó cualquier otro documento semejante que acredite la propiedad ó la legítima tenencia de las tierras, ó de los bienes inmuebles ofrecidos en garantía.

E) Certificado de libertad de gravamen.- Este documento debe solicitarse en la fecha más próxima a la firma del contrato, pues es posible que mientras dure el trámite de la operación, algún otro acreedor inscriba un gravamen en el registro público antes de que se registre el de la operación que el banco esté concertando.

F) Dictamen legal.- En las instituciones que celebran este tipo de operaciones, es indispensable tener un departamento jurídico que pueda dictaminar sobre la autenticidad de los documentos que presenta el solicitante y determinar si no existe en los mismos algún inconveniente de carácter legal.

#### CONTRATACION.

Una vez recabados todos los requisitos anteriores se procede a elaborar el contrato, el cual debe reunir los siguientes datos:

- Nombre del banco.
- Nombre y personalidad de los funcionarios del banco que lo firman y autorizan.
- Nombre, personalidad y nacionalidad del ó de los acreditados.
- Relación de garantías específicas y adicionales, ubicación y linderos de los predios ó inmuebles que se encuentran dentro de las garantías, con mención de los certificados de libertad de gravamen y su fecha.
- Relación de facturas y fechas de expedición.
- Importe del préstamo.
- Tasa de interés, comisiones y gastos.
- Forma ó calendario de ministraciones.
- Descripción de la inversión específica del importe del crédito.

- Calendario de amortización ó forma de pago.
- Plazo ó vencimiento.
- Lugar y fecha de firma del contrato.

#### **PRESTAMOS DE HABILITACION O AVIO A LA INDUSTRIA.**

Este préstamo se destinará precisamente para la adquisición de materias primas, materiales, pago de mano de obra directa y de todos aquéllos elementos que se relacionen directamente con la producción en proceso, puede afirmarse que el avio industrial debe destinarse a cubrir todos aquellos elementos que se encuentren comprendidos dentro del "costo primo" de fabricación.

#### **PRESTAMOS DE HABILITACION O AVIO A LA AGRICULTURA.**

El importe del crédito debe aplicarse preferentemente a la compra de semillas, fertilizantes, insecticidas para plagas, fungicidas y toda clase de productos químicos para proteger a la planta ó para mejorar su desarrollo; para la compra de refacciones y reparaciones de maquinaria agrícola, pago de máquinas para la preparación de tierras al cultivo ó para trillas ó recolección de cosechas, pago de agua cuando se trate de riego rodado, jornales de siembra, limpia, deshije, deshierbe, fumigaciones terrestres ó áreas, pago del seguro agrícola y todos aquellos elementos y labores relativos a un cultivo determinado.

El avio agrícola está considerado como uno de los tipos de crédito supervisado, y por lo tanto, no es conveniente operarlo en casos aislados, pues su costo administrativo resultaría muy elevado, y si se maneja sin supervisión, el riesgo se multiplica.

#### **PRESTAMO DE HABILITACION O AVIO A LA GANADERIA.**

Este crédito se concede fundamentalmente para la engorda de ganado, con exclusión de cualquier otro propósito el importe del crédito puede destinarse a la compra de ganado para engordar, así como para la adquisición de forrajes, cultivos de pastos en praderas artificiales, medicinas, vacunas, jornales de pastoreo y todos aquéllos gastos que impliquen un costo directo ó accesorios para el objeto de la engorda de ganado.

El plazo generalmente se pacta a dos años, que es el tiempo estimado entre la adquisición del ganado, su engorda y la preparación para su venta.

Para el otorgamiento de éste crédito es necesario que el solicitante cuente con los terrenos e instalaciones necesarias para el debido control y cuidado del ganado, lo cual garantiza dicho pago del crédito.

La vigilancia y supervisión de éstas operaciones debe efectuarse por personas experimentadas en el ramo.

**PRESTAMOS REFACCIONARIOS A LA INDUSTRIA.**

Esta clase de préstamo en condiciones ideales debe otorgarse específicamente para la adquisición de maquinaria, equipo adicional al ya existente, ó para renovación ó reposición del mismo, ó para ampliar ó mejorar las instalaciones industriales de la empresa.

La Ley de Títulos y Operaciones de Crédito prevé la posibilidad de que el importe del crédito sea utilizado para cubrir obligaciones fiscales que pesen sobre la empresa al momento de celebrar el contrato, ó para pagos de pasivos derivados de compras de inmuebles ó equipo, pero siempre que éstas operaciones hubieran tenido lugar dentro del año anterior a la fecha del contrato.

Sin embargo, la experiencia ha demostrado que no es conveniente distraer más de un 25% del importe del crédito en tales objetos, pues cabe recordar que las operaciones de crédito bancario que recaen dentro de las actividades económicas productivas deben ser para su promoción y fomento y no para la simple sustitución del acreedor.

Para el otorgamiento de un préstamo refaccionario industrial se hace necesario conocer más a fondo el negocio a financiar, en virtud de que se invierte en activos inmovilizados ó en maquinaria especializada y sólo teniendo una visión más completa de la unidad industrial, así como de

lo significativo que pueda resultar la capacidad potencial de la empresa al obtener el financiamiento, se podrá juzgar si estará en condiciones de cubrir con oportunidad las amortizaciones de crédito.

#### **PRESTAMOS REFACCIONARIOS A LA GANADERIA.**

El préstamo refaccionario dedicado a la cría, debe destinarse específicamente a la adquisición de ganado para la reproducción, es decir, sementales y hembras, así como al mejoramiento de praderas, instalaciones de cercas y corrales, y cualquier instrumento de trabajo es importante para conocer la clase de ganado que se vaya a adquirir con el importe del crédito, pues hay que tener en cuenta si sus características se adaptan a la región y al clima, si su edad conserva las cualidades necesarias como reproductor por lo menos durante el tiempo en que el ganado menor se desarrolle para que lo vaya sustituyendo, que sea ganado resistente, etc.

#### **CAPACIDAD DE PAGO**

En los préstamos refaccionarios, la capacidad de pago de un sujeto de crédito, puede juzgarse tomando en cuenta primordialmente las utilidades probables de la empresa, pero en la inteligencia, tales utilidades no provienen de la rotación continua de los activos circulantes, sino que se obtienen en razón directa de la productividad que se genera

en la dinámica potencial de sus inversiones fijas y semifijas.

Para efectuar una estimación minuciosa de la capacidad de pago de una finca ganadera es necesario analizar el movimiento y desarrollo que tendrá durante la vigencia del crédito así como estimar sus gastos y costos directos e indirectos; tomando como base el pie de cría con que cuenta el ganadero, adicionado con el que adquirirá con el importe del crédito y como se irá incrementando año con año hasta la terminación del contrato.

#### **CREDITOS REFACCIONARIOS A LA AGRICULTURA.**

Para la Agricultura el crédito refaccionario se ha de destinar específicamente a la compra de maquinaria agrícola, aperos, instrumentos y útiles de trabajo, así como obras materiales para el fomento de la finca agrícola.

En esta operación es de suma importancia la supervisión y control de la inversión del crédito, la falta de vigilancia origina con frecuencia que el crédito se destine a otros fines.

#### **SEGURO AGRICOLA Y GANADERO.**

Como todas las operaciones de crédito para fomento de la Agricultura ó de la ganadería, están sujetas a muchos mayores riesgos de los créditos hacia otro tipo de

actividades, con el fin de proteger tanto al sector campesino como a las instituciones que invierten sus recursos en este tipo de financiamiento, el Gobierno Federal creó al amparo de la Ley del Seguro Agrícola Integral y Ganadero, una Institución Nacional de seguros denominada Aseguradora Nacional y Ganadera, S.A (ANAGSA).

El seguro agrícola integral, puede asegurar los cultivos contra los siguientes riesgos:

- A) Sequía.
- B) Helada.
- C) Granizo.
- D) Vientos huracanados.
- E) Incendios.
- F) Enfermedades y plagas.
- G) Exceso de humedad.
- H) Inundación.

El seguro ganadero puede asegurar el ganado contra riesgos de:

- A) Muerte de ganado.
- B) Pérdida de la función específica a que estuviese destinado.
- C) Enfermedad.

**PRESTAMOS CON GARANTIA INMOBILIARIA.**

De acuerdo con la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros; se han introducido una serie de cambios, así como cuentas para registrar todas aquéllas operaciones que lleven a cabo las instituciones de crédito que tienen el carácter de préstamos con garantía inmobiliaria, y que anteriormente se manejaba a través del rubro de préstamo hipotecario.

Desde el punto de vista de la banca especializada, los préstamos inmobiliarios a empresas de producción de bienes y servicios, sólo pueden operarlas las financieras y los bancos hipotecarios; los préstamos para la vivienda sólo pueden efectuarlos los departamentos de ahorro, los propios bancos hipotecarios y los bancos de capitalización, y los denominados otros créditos con garantía inmobiliaria se asignaron en particular para los referidos bancos hipotecarios.

La banca múltiple puede operar indistintamente todas éstas operaciones, por tener comprendidas todas las ramas bancarias.

Estas operaciones, cualquiera que sea la denominación que se les asigne, no es admisible que se celebren con garantías de terrenos, ni urbanos ni rústicos, por no representar generalmente inversiones productivas ó rentables, y en caso de una adjudicación por falta de pago,

podrían llegar a constituirse en un "activo congelado" en tanto no se lograra su realización.

#### REQUISITOS PARA SU OTORGAMIENTO.

Las instituciones que manejan ésta clase de préstamos exigen con la solicitud, que se presente por lo menos la siguiente documentación:

1) Escrituras: Testimonio original de la escritura pública en que conste el origen de la propiedad y su transmisión a favor del solicitante del crédito.

2) Planos: Los planos originales autorizados así como los de las modificaciones en su caso.

3) Boletas: Predial y de agua, correspondiente al último bimestre, es decir, al corriente.

4) Fotos: Fotografía de la fachada de la finca.

5) Contratos de arrendamiento: en caso de que el inmueble se encuentre rentado, ó el contrato con el ingeniero ó arquitecto en caso de que se encuentre en proceso de construcción.

6) Presupuestos y especificaciones: Sólo en el caso de que se trate de construcción, reconstrucción ó modificación del inmueble.

7) Alineamiento: Alineamiento y número oficial, autorizados por la oficina de planificación del departamento del D.F. ó del municipio en provincia.

8) Licencia: de construcción, autorizadas por las autoridades antes mencionadas.

9) Avalúo: Avalúo practicado por una institución de crédito, los departamentos fiduciarios de cualquier banco son los que tiene personal especializado para formular dichos avalúos.

10) Certificado de libertad de gravamen: expedido por el registro público de la propiedad, sección de hipotecas.

Además de los documentos antes mencionados, en la solicitud se deben presentar, por lo menos, los siguientes datos:

- Nombre.
- Ocupación y profesión.
- R.F.C. (Registro Federal de Causantes).
- Ingresos mensuales.

- Cantidad solicitada en préstamo.
- Préstamo requerido.
- Destino del crédito.
- Superficie y colindancias de la finca ofrecida en garantía.
- Gravámenes que reporta y a favor de quien.
- Estado civil.

Cuando se trate de una finca de reciente construcción, y las boletas de contribuciones amparen únicamente el terreno, deberá presentarse la manifestación de terminación de obra ó construcción.

#### PROPORCION DE LA GARANTIA.

Para los bancos hipotecarios la Ley Bancaria establece las siguientes normas en cuanto a la proporción que deben guardar las garantías en relación al importe del préstamo.

A) El importe de los créditos no será mayor:

1. Del 50% del valor total de los inmuebles.
2. Del 70% del valor de los inmuebles, cuando los créditos se destinen a construcción ó mejoras de habitaciones de tipo medio.
3. Del 80% del valor de inmuebles cuando los créditos se destinen a construcción de viviendas de interés social.

4. En todo caso, los préstamos deberán garantizarse con hipoteca en primer lugar sobre los bienes para los que se otorgue el préstamo ó sobre los bienes inmuebles ó inmovilizados ó mediante la entrega de los mismos bienes.

B) En el caso de préstamos para obras ó servicios públicos en los que no sea posible constituir hipoteca sobre inmuebles que no estén afectos a la obra de explotación del servicio, el importe del crédito no podrá exceder de veinte veces el importe neto anual de las rentas, derechos, productos, participaciones ó aprovechamientos de cualquier clase.

Para las instituciones de banca múltiple la Ley Bancaria establece lo siguiente:

Los créditos destinados a la adquisición, construcción, reparación y mejora de bienes inmuebles que tengan garantía hipotecaria ó fiduciaria sobre éstos bienes ú otros bienes inmuebles ó inmovilizados, se ajustarán a los términos siguientes:

A) Su importe no será mayor a la cantidad que resulte de aplicar al valor total de los inmuebles dados en garantía; el porcentaje que mediante disposiciones de carácter fije la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

B) La institución acreedora vigilará que los fondos se apliquen al destino para el que fueron otorgados, de acuerdo al contrato respectivo.

C) El costo de las construcciones y el valor de las obras ó de los bienes, serán fijados por peritos que nombra la institución acreedora.

D) Las construcciones y los bienes dados en garantía deberán estar asegurados contra incendio, por cantidad que baste cuando menos a cubrir su valor destructible ó el saldo insoluto del crédito.

**CREDITOS PERSONALES AL CONSUMO.**

En este rubro han quedado comprendidas las siguientes operaciones de acuerdo al catálogo de cuentas:

- Adquisición de bienes de consumo duradero.
- Préstamos personales.
- Tarjetas de crédito.

**ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMO DURADERO Y PRESTAMOS PERSONALES.**

De acuerdo a lo indicado en el catálogo de cuentas, en este renglón no deberán incluirse préstamos destinados a la adquisición de equipos para servicios profesionales.

Para el otorgamiento de éstos créditos se deben exigir los mismos requisitos que para los préstamos de tipo quirografario. Generalmente se documentan mediante pagarés con vencimientos mensuales sucesivos, y los intereses se descuentan anticipadamente, incluyendo la comisión de la apertura de la línea de crédito.

Para el otorgamiento de éstos créditos deberán tenerse los siguientes puntos:

1) Los préstamos y créditos podrán otorgarse sólo a personas físicas y se destinarán exclusivamente a la adquisición de bienes de consumo duradero.

2) El monto de los préstamos y créditos no será mayor de \$25,000 por persona y por institución, salvo el caso de adquisición de vehículos de motor.

3) Los préstamos y créditos serán a plazo no mayor de dos años.

4) La tasa de interés no será superior al 12% anual sobre saldos insolutos, comprendiendo cualesquiera otros cargos.

5) Las operaciones deberán pactarse de tal manera que los bienes para cuya adquisición se otorguen los préstamos y créditos queden afectos en prenda en favor de la institución acreditante.

6) Cuando se trate de operaciones para la adquisición de vehículos de motor de otros bienes susceptibles de ser

aseguradas contra robo total ó daños importantes al propio bien.

7) La institución procurará verificar, antes de conceder el préstamo ó crédito, los antecedentes del acreditado.

#### TARJETA DE CREDITO.

La tarjeta de crédito bancaria es un instrumento de identificación que se utiliza para que una persona a la que un banco le ha concedido un crédito en cuenta corriente, pueda ejercerlo a la presentación de la misma hasta por el monto convenido.

El crédito puede disponerse en efectivo siempre y cuando sea en las propias oficinas de la institución a que corresponda la tarjeta de crédito, ó para el pago de bienes de consumo duradero, de uso no especificado ó de servicios cuyos proveedores ó prestadores de servicios hayan convenido con el banco de que se trate, la aceptación de la presentación de la tarjeta por parte de los usuarios de la misma.

Para que una persona pueda obtener una tarjeta de crédito bancario, debe cubrir requisitos semejantes a los que se necesitan para obtener un crédito con garantía personal, tales como los préstamos quirografarios, créditos simples sin garantía real ú otros semejantes, para lo cual

los bancos han elaborado unos formularios que en términos generales deben contener la siguiente información:

- A) Fecha de la solicitud.
- B) Nombre completo del solicitante.
- C) Fecha de nacimiento del solicitante.
- D) Domicilio y teléfono. (tiempo de residir en él).
- E) Domicilio anterior y tiempo de residencia.
- F) Indicar si es casa propia, rentada ó de familiares.
- G) Estado civil, nombre del cónyuge y personas que dependen económicamente del solicitante.
- H) Indicar si es empleado, profesional ó comerciante.
- I) Ingresos regulares y extraordinarios.
- J) Registro Federal de Contribuyentes.
- K) Monto de la línea de crédito solicitada.
- L) Referencias particulares y comerciales.
- M) Créditos recibidos de otros bancos, empresas ó comercios.
- N) Nombre, domicilio y teléfono de la empresa donde trabaja.
- O) Puesto que desempeña y antigüedad.
- P) Egresos personales, familiares, ordinarios y extraordinarios.

Para el funcionamiento y operación de tarjetas de crédito, la Secretaria de Hacienda emite y regula las normas y reglas.

## 2.5. EL PROBLEMA ACTUAL DEL CREDITO EN MEXICO.

En la actualidad existe una fuerte contracción de la actividad económica. Sólo el dato más reciente de las ventas de los establecimientos comerciales del INEGI muestra una caída del 25% en términos anuales. Por lo mismo, existe la petición de que se incremente la liquidez en la economía como si fuera ésta la solución de los problemas económicos del país. Existe el riesgo de que si éste no es el problema, el aumento de billetes sólo sirva para comprar más dólares, lo que provocaría otra devaluación sin que se tenga una reactivación en la demanda por bienes y servicios nacionales.

Al analizar las variables monetarias se observa que la base monetaria, esto es, billetes y monedas, está creciendo a tasas anuales del 8 por ciento. (Algunas personas comparan el dato actual con el que existía en diciembre, lo cual es erróneo ya que a fin de año siempre existe un incremento importante por las compras navideñas, esto es, hay una fuerte estacionalidad). Este aumento, aunque es menor que la inflación en el mismo periodo, es positivo.

Sin embargo, la otra variable que incluye las cuentas de cheques, tiene un aumento del 11 por ciento en el mismo periodo. O sea que la función de depósitos y créditos de todo el sistema bancario está teniendo una reducción nominal muy considerable. Esto muestra que la contracción de

liquidez no es tanto por falta de billetes sino por la actividad bancaria, lo que da una pista importante para estudiar correctamente el problema recesivo actual que tiene el país. Al revisar la información del crédito que se ha otorgado a las empresas en 1995, se nota que ha sido nulo.

El crédito está "cayendo a plomo" y el poco que se otorga es sólo para renegociar créditos anteriores.

En conclusión, el problema actual de la falta de liquidez en la economía es más por el lado del sistema de crédito a las empresas que por falta de impresión de billetes. Por lo tanto, es importante diferenciar el crédito interno del Banco de México y el crédito de la Banca Comercial.

Este problema es grave para muchas empresas que decidieron "jugársela por el país", creyendo que se iniciaba una etapa de fuerte crecimiento económico e hicieron fuertes inversiones financiadas con más endeudamiento, sobre todo de corto plazo, pensando que tendrían un aumento futuro en sus ventas. Al tratar de renovar los créditos, encuentran que no es posible hacerlo. El problema es incluso mayor para aquéllos que utilizaron préstamos para financiar su capital de trabajo.

La contracción del crédito bancario es normal en todos los programas de estabilización, pero en este caso es más fuerte debido a la expansión que hubo en el sexenio anterior. Mientras la economía tuvo un aumento acumulado de 20% en el periodo 1989 a 1994, el saldo del crédito otorgado al sector privado se triplicó. O sea que el aparato productivo más que financiarse con reinversión de utilidades, incrementó sus pasivos, lo que equivale a basar su crecimiento en utilidades futuras, que pueden ó no ocurrir.

La extraordinaria expansión del crédito se debió a las siguientes razones:

- El Banco de México modificó las reglas del encaje legal de la banca comercial. Este encaje se refiere al porcentaje del ahorro que no se puede prestar. El mismo se eliminó y se dejó a cada banco seguir su propia regla de acuerdo a su percepción del riesgo. Este fomentó el otorgamiento de los créditos.

- Al privatizarse la banca se siguieron otros criterios para evaluar los créditos en ocasión más agresivos para otorgarlos y recuperar la inversión inicial. Esto se agravó con la eliminación del encaje legal. Por lo mismo, muchos proyectos riesgosos se volvieron "sujetos de crédito".

- El gobierno redujo el déficit en sus finanzas, con lo que liberó recursos al resto de la economía. Además, el producto por la venta de las empresas paraestatales sirvió, en gran porcentaje, para pagar parte de su deuda interna, con lo que hubo más recursos para prestar al resto de las empresas. Sin embargo, éste incremento de recursos fué de sólo una vez y no un cambio en los hábitos de ahorro de la población.

- Con la posibilidad de aprobarse el Tratado del Libre Comercio se generó un fuerte ambiente de optimismo, lo que aumentó la inversión, aunque todavía no hubiera un incremento equivalente en las ventas ó en las utilidades.

- Se modificó la percepción con respecto al tipo de cambio, al considerarse que estaba descartada una devaluación. Esto hizo muy atractivo para los bancos el endeudarse en dólares en el extranjero a bajas tasas y prestar en pesos a tasas más elevadas. Además las empresas estaban también más dispuestas para aceptar préstamos en dólares. Con la devaluación, el flujo de éstos recursos se acabó pero se quedaron las deudas.

Los bancos tienen que mantener una relación de 8 por ciento entre el capital de los accionistas y el saldo del crédito que han proporcionado. Como el primero está denominado en pesos y parte de los préstamos están en

dólares, la relación disminuye para todos los bancos en el mismo segundo en que ocurrió la devaluación.

En condiciones normales se recupera la relación aumentando la inversión de los accionistas, pero en éste momento ésto no es fácil de lograr. Por lo mismo, para mantener el porcentaje de capitalización, los bancos cobran los créditos otorgados anteriormente y reducen sus préstamos. Si un sólo banco hace ésto, las empresas sanas pagan su crédito, pero siguen operando con otros bancos.

El problema actual es que todos los bancos hacen lo mismo de manera simultánea, paralizando todo el proceso de crédito de la economía. Entonces las empresas no pueden operar de manera normal, lo que dispara la llamada cartera vencida de todos los bancos, agravando aún más todo el proceso.

Lo que está sucediendo en éste momento es que se está contrayendo toda la expansión del excesivo crédito que se otorgó en los años pasados, lo que es mucho más que un simple programa de ajuste tipo fondo monetario. Como prueba está que la contracción del crédito a las empresas es mucho más fuerte que en los casos de ajustes anteriores.

Existe la posibilidad de que éste problema no se reduzca conforme pasa el tiempo, sino que incluso empeore.

Por lo mismo, posponer su solución elevará los costos de la misma.

Algunos indicadores anticipados permiten pensar que la situación actual no está mejorando, sino lo contrario, como es el caso del nulo crédito otorgado a las empresas, tanto por los bancos comerciales como por la banca de desarrollo, las ventas actuales de todas las empresas, la velocidad con que está bajando la inflación y el precio de los bienes raíces, el cierre de comercios y el crecimiento de la cartera vencida.

El crédito debe crecer de manera acorde a los recursos disponibles. Como el crédito sólo es ahorro utilizado por alguien más, no puede crecer mucho más que el ingreso no consumido, esto es, que el ingreso nacional. Sin embargo, mientras el PIB sólo aumentó en un 20% de 1988 a 1994, el crédito de la Banca Comercial creció en más de 200% en términos reales. Las razones de éste cambio tan espectacular, a pesar de que no aumentó el ahorro interno de manera equivalente, fueron las entradas de capital del exterior, la eliminación del encaje legal que imponía el Banco de México a los bancos comerciales, la reinversión de las utilidades de la misma banca ya privatizada y la expansión del crédito otorgado por la banca de desarrollo, lo cual es una forma de gasto público.

En el momento actual, al variar las expectativas que se tienen del país, el crédito no sólo ha dejado de crecer, sino que se contrae al nivel de los recursos reales que se tienen y no a los esperados en el futuro. Sólo en los primeros cuatro meses del año el saldo del crédito comercial se ha reducido en un 20% en términos reales; esto es, no sólo no se ha otorgado nuevo crédito, sino que se ha cobrado más del otorgado en una quinta parte del saldo total existente en diciembre pasado.

Sin embargo, el crédito en una economía es como la sangre en un organismo vivo, si se le quita, se le puede matar.

Esto es la causa individual más importante que explica la actual caída de la economía.

**CAPITULO III**

**LA CARTERA DE CREDITO  
Y  
LA CARTERA VENCIDA**

## CAPITULO TRES

## LA CARTERA DE CREDITO Y LA CARTERA VENCIDA.

## 3.1.GENERALIDADES.

La actividad crediticia es una de las actividades importantes que ofrecen los bancos, como se ha mencionado, esta actividad conlleva riesgos, es por esto necesario desempeñar una sana práctica y una eficiente intermediación, entre los inversionistas y los solicitantes del financiamiento.

La diversidad de solicitantes con diferentes necesidades, condiciones y situaciones, hacen que el crédito varíe en grado de riesgos y debe procurarse evitar la concentración de financiamientos para que ningún evento pueda tener un impacto significativo.

Puesto que la inmensa mayoría de los recursos que administran los bancos provienen de los depositantes, la concesión de crédito debe balancearse con dichos recursos en la medida que las diversas disposiciones los regulan a pesar de que muchas necesidades de crédito pueden ser satisfechas a través del financiamiento bancario, algunas pueden y deben de orientarse hacia otras fuentes.

Es por esto necesario establecer un control y agrupación de los créditos, así como también mantener una

vigilancia constante que permita mantener los objetivos descados.

A esta agrupación se le denomina "cartera de crédito", y tiene como fin dicho control y vigilancia, así como también canalizar los cobros de los créditos autorizados y otorgados.

### 3.2. CLASIFICACION DE LA CARTERA.

La cartera de crédito de un banco se clasifica en tres grupos:

- 1) Por su naturaleza.
- 2) Por su vigencia.
- 3) Por su valuación y análisis.

1) Por su **naturaleza** la cartera se divide en:

- A) Cartera común ó propia.
- B) Cartera redescontada.

La **cartera común ó propia** comprende los créditos que el banco concede a usuarios con recursos propios.

La **cartera redescontada** comprende los créditos que el banco concede a los usuarios con recursos apoyados en los fondos de fomento económico cuyo objetivo son el apoyo financiero a los usuarios de crédito.

2) Por su **vigencia** la cartera se divide en:

- A) Cartera Vigente.
- B) Cartera Vencida.

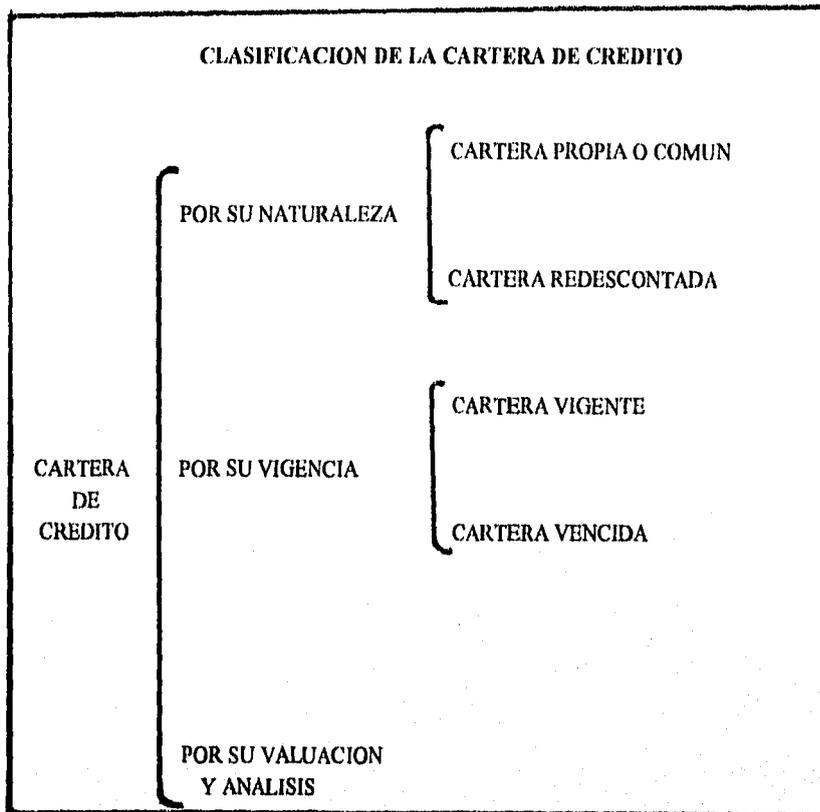
La **cartera vigente** comprende los créditos concedidos, a los usuarios, y que están en proceso de pago, ó que están siendo amortizados, dentro del plazo pactado.

La **cartera vencida** comprende los créditos concedidos a los usuarios, y que por diversas causas como morosidad, falta de liquidez ó hasta posibles fraudes, no han sido cubierto por los clientes.

3) Por su valuación y análisis.

Una de las principales razones de por qué las instituciones bancarias se ven en la necesidad de evaluar y analizar su cartera de crédito, es el riesgo que implica la concesión de créditos a los diferentes usuarios, y como definitivamente la posición de un cliente es diferente a la de otro, es necesario, estudiar a cada uno y establecer el grado de riesgo que le corresponda.

Para tales efectos las autoridades hacendarias, así como también la banca han elaborado un sistema de estudio que permita comprender el grado de riesgo, y la situación actual del usuario. A este sistema se le conoce como "clasificación de la cartera crediticia".



**CARTERA VIGENTE.**

La cartera vigente como se mencionó con anterioridad la constituyen los créditos que están dentro del plazo pactado, y que no han sido pagados, ó están amortizándose.

El plazo pactado dependerá de las condiciones y naturaleza del crédito.

Los créditos que comprende la cartera vigente serán todos aquéllos créditos que el banco ponga a disposición de los clientes, como son los préstamos quirografarios, refaccionarios, de habilitación ó avío, etc. Los bancos como una medida de control e información, emiten diariamente un reporte que integran las entradas, salidas y saldo actualizado de cada uno de los créditos.

#### **CARTERA VENCIDA.**

Todas las operaciones activas de crédito, con ó sin garantía real, por su propia naturaleza siempre implican un riesgo para la institución que los otorga, en virtud de que, de acuerdo con la naturaleza en particular de cada operación, existe en mayor ó menor grado el riesgo de no cobrarla a su vencimiento, ó incluso de que no llegue a ser recuperable.

Las operaciones que no son liquidadas a su vencimiento son las que precisamente representan la cartera vencida en las instituciones de crédito.

### 3.3. ORIGEN DE LA CARTERA VENCIDA.

#### 1.- Causas atribuibles a la institución.

##### A) Mala política de crédito.

Es importante que los ejecutivos de crédito de las instituciones de crédito establezcan la política crediticia a seguir, tanto a nivel institucional como regional, de acuerdo con las plazas en que se opere la política de crédito comprende fundamentalmente la forma de distribuir adecuadamente la capacidad crediticia de la institución entre los diversos sectores económicos de cada región ó zona de influencia que cubra cada oficina.

Para mantener una adecuada política de crédito es preciso previamente haber realizado estudios sobre la zona, para conocer las actividades predominantes en la misma, ya sean de tipo primario ó secundario, ó inclusive, conocer la idiosincrasia y costumbrismo de la población, para fijar los límites de las líneas de acuerdo con la capacidad de crédito de los sujetos de cada uno de los medios en que se intervenga.

##### B) Normas de crédito deficientes.

Todos los bancos tiene establecidas sus normas generales para el otorgamiento de los créditos, a los cuales deben de sujetarse los funcionarios que intervienen en el manejo de las operaciones de crédito. Dichas normas fijan,

entre otras cosas, los límites por tipo de operación ó por "línea" que pueden conceder los funcionarios ó en su caso los comités de crédito, la forma de seleccionar a la clientela, el porcentaje de reciprocidad mínima que debe exigirse al acreditado (en el caso de los bancos de depósito), las tarifas de las tasas de interés y comisiones que deben de aplicarse, la documentación e información que debe requerirse, etc.

En algunos casos éstas normas de crédito se establecen en forma general para la institución, sin tomar en cuenta que en algunas localidades funcionan perfectamente, pero en otras no, por la mayor importancia de la población, por factores económicos, etc.

#### **C) Deficiencias del análisis de crédito.**

Aún cuando las "normas de crédito" y los instructivos de las instituciones generalmente están hechos en tal forma que obligan al que formula los análisis a desahogar todos los requisitos para poder conocer al solicitante de crédito y opinar si se le debe ó no conceder el préstamo, si no es una persona debidamente entrenada puede:

- Juzgar mal la capacidad de pago, ó no tomarla.
- No advertir que las garantías son insuficientes.
- No exigir la información completa.
- No analizar la experiencia del crédito.

- No tomar en cuenta el arraigo.
- No recabar referencias.
- No recabar documentación adecuada de acuerdo con la naturaleza de la operación (balances, avalúos, certificados de gravámenes, escrituras, facturas, etc).

## **2.- Causas atribuibles al deudor.**

Si al otorgarse un crédito en el que se haya tenido cuidado de requisitarlo, investigarlo y calificarlo adecuadamente, el cliente no lo paga a su vencimiento, lógicamente la causa es atribuible al deudor, pero en este caso, puede ser por su culpa ó negligencia ó por causas ajenas a su voluntad.

Si la investigación estuvo bien hecha, la falta de solvencia moral no puede ser la causa, y en consecuencia la falta de capacidad de pago tiene que haberse producido por causas imprevisibles, ya sea por algún descuido involuntario ó un mal negocio del sujeto de crédito, por haber sufrido algún accidente, siniestro en su negocio, por enfermedad ó inclusive por su fallecimiento.

### 3.4. CLASIFICACION DE LA CARTERA VENCIDA

La cartera vencida puede clasificarse en primer lugar en "cartera vencida transitoria" y en "cartera vencida real".

La **cartera vencida transitoria** es aquélla formada por créditos que aún no hayan sido liquidados rigurosamente a su vencimiento, los clientes la liquidan invariablemente a más tardar dentro de los siguientes 30 días más ó menos.

La **cartera vencida real**, la constituyen los adeudos en los que se ha puesto de manifiesto la falta de capacidad de pago de los deudores, ya sea por causas imputables a la institución, por deficiencias en el otorgamiento de créditos, ó por causas imputables al deudor.

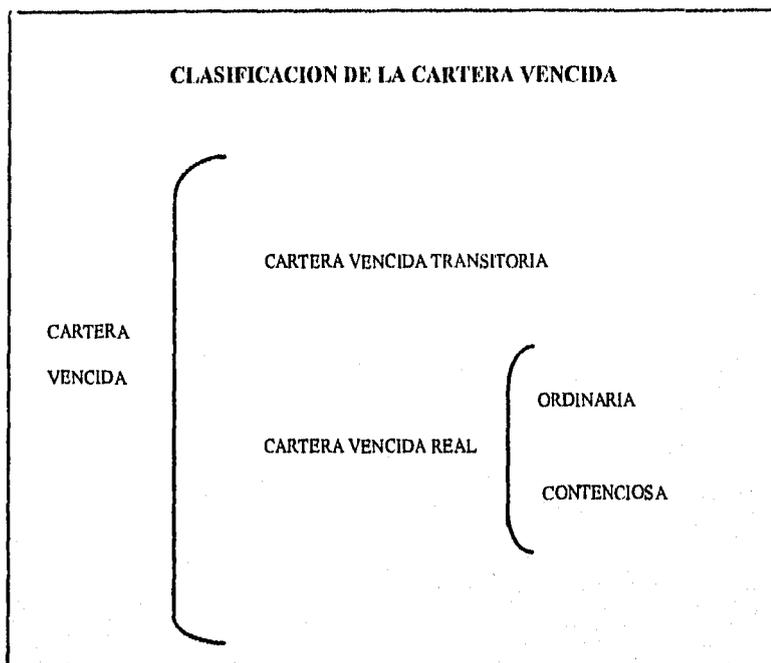
La cartera vencida real a su vez puede subclasificarse en ORDINARIA Y CONTENCIOSA.

La **cartera vencida ordinaria**, es aquélla que pasado su cobro, sólo requiere la intervención de los funcionarios ó gestores más ó menos especializados para presionar a los deudores ya sea para el pago total ó parcial, ó para formular nuevos planes de pagos, ó la renovación, redocumentación de adeudos con garantías adicionales ó avales, ó cualquier forma que permita asegurar en lo posible su recuperación.

La cartera vencida contenciosa, corresponde a los créditos que ineludiblemente deben cobrarse a través del departamento legal de la institución por medios judiciales, ya sea mediante juicios ejecutivos mercantiles, rescisión anticipada de contratos, embargo de garantías ó de otros bienes, etc; que traten de asegurar la recuperación.

Cuando la cartera vencida real llega a ser de grandes proporciones se considera conveniente agruparla dentro de cada una de las clasificaciones anteriores, por el plazo estimado de recuperación, sugiriéndose establecer; los que se consideren recuperables dentro de los siguientes seis meses, a corto plazo; los recuperables de seis meses a dos años medio plazo, y los recuperables de dos años en adelante, como congelados.

**ESTA YESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA**



**CARTERA VENCIDA NO RECUPERABLE.**

Tanto dentro de la cartera vencida ordinaria como en la contenciosa, se llegan a determinar los créditos no recuperables, ya sea por la insuficiencia de garantías ó bienes embargables, por la muerte del deudor siendo que haya abandonado su domicilio y se desconozca su paradero ó por cualquier otra causa semejante.

Los deudores vencidos que por alguna de las causas antes mencionadas se hubiera determinado que no hay ninguna posibilidad de recuperación.

Una vez que se hayan agotado las gestaciones de cobro ya sea por la vía ordinaria ó legal, deben "castigarse", es decir, crear la correspondiente reserva para castigo.

Para crear una reserva para castigo sobre cualquier tipo de crédito, se debe solicitar previamente la autorización específica y por escrito de la Comisión Nacional Bancaria.

Como el castigo de la cartera vencida, pudiera prestarse a diversas maniobras para bajar las utilidades de determinado ejercicio en una institución con el fin de eludir el pago de impuestos ó con cualquier otro fin de carácter interno, la Comisión Nacional Bancaria estableció que "no serán deducibles del ingreso gravable, los créditos cuya falta de recuperabilidad sea atribuible a causas imputables a la institución". (6)

### 3.5. CARTERA REDESCONTADA.

El redescuento es un término que se ha familiarizado en el medio bancario para designar a una operación que consiste en que una institución de crédito ceda a otra ó a un particular, en descuento, documentos de su cartera de crédito.

Es necesario mencionar que los bancos de depósito no pueden ceder en descuento su cartera con particulares, con base en la interpretación de la Ley Bancaria, que indica que los bancos de depósito no pueden dar en prenda los títulos y valores de su cartera, salvo que se trate de operaciones con el Banco de México ó con otras instituciones de crédito, en los casos y en la medida que lo autorice la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

La operación de redescuento, generalmente tiene por objeto obtener una fuente adicional de recursos, para que las instituciones puedan ampliar su campo de actividades; ocasionalmente, se utiliza también para cubrir necesidades urgentes de tesorería.

Al llevar a cabo una operación de redescuento, se debe de tener cuidado que el tipo de intereses que se van a pagar a la institución descontadora, sea menor que el tipo de intereses, que se hubiera pactado en la operación original, y que de ser posible la diferencia que quedare en poder de

La institución descontaría -denominada tasa diferencial- sea suficiente para que además de cubrir el costo administrativo y de vigilancia de las propias operaciones "redescontadas", quede un margen utilitario razonable, pues de otra manera sería incosteable, el redescuento, ha resultado, en los últimos años, uno de los medios más eficaces para que se canalicen grandes volúmenes de recursos hacia actividades económicas eminentemente productivas ó de desarrollo, cuyas fuentes de financiamiento las constituyen los llamados bancos de segundo piso, es decir, instituciones que no operan directamente con el público, sino que prácticamente están dedicadas al "redescuento" de cartera de las demás instituciones.

### 3.6. LA CARTERA VENCIDA Y SU REPERCUSION POLITICA Y SOCIAL.

Como resultado de la crisis económica inesperada que ha sacudido a todos los sectores del país, sucede que no hay liquidez monetaria ni para comprar (sólo lo absolutamente necesario) y una insolvencia económica de la gran mayoría de los deudores para cumplir con sus débitos.

Agricultores, industriales, comerciantes, tarjetahabientes se organizaron y buscaron renegociar sus adeudos con tasas de interés más razonables, que eviten su quiebra económica.

El problema de la cartera vencida de los bancos mexicanos es hoy un problema que trasciende de lo meramente económico para convertirse en una presión política y social.

Es importante destacar que ésta situación (la cartera vencida) de los bancos, y en general de las empresas, no sólo deriva de sus problemas financieros y económicos, también se origina en una actitud social en virtud de la cual simplemente no se paga como una justificación para resacirse de una situación de erosión de la economía que los deudores no provocaron: la "cultura de no pago".

La cartera vencida de los bancos ha provocado fragilidad del Sistema Financiero; propiciando que éstos

para resolver sus problemas de liquidez y capitalización hayan utilizado recursos del Fondo Bancario de Protección al Ahorro (Fobaproa) por un monto superior a 30 mil millones de nuevos pesos hasta el inicio de septiembre de éste año, en este marco, la crisis de la cartera vencida ha afectado ya a varios de los nuevos bancos, los cuales han comenzado a constituir provisiones para sus riesgos de crédito.

Los acontecimientos dentro de éstos ámbitos, demuestran, de manera contundente, el grave deterioro de la crisis social que padece la sociedad mexicana.

La política siempre ha afectado y afectará a la economía. Es ingenuo suponer que la política económica es inmune a los ciclos políticos y electorales, o bien, que los políticos y la política pueden ser controlados para que no afecten a la economía.

Una manera de reducir la vulnerabilidad de la economía es fomentar el cambio político.

El debate sobre las causas de la crisis financiera actual, ha mostrado cómo el diseño económico sigue basándose en estilos personales, más que en reglas interpersonales.

Quizá si la política económica de los últimos años hubiera estado sujeta a los controles externos del poder

legislativo y de la opinión pública en general, y al disenso interno de miembros del gabinete, la crisis financiera se habría moderado ó quizás evitado.

Una economía moderna debe basarse en procedimientos modernos de diseño y de discusión, de no ser así, la política económica seguirá siendo altamente vulnerable frente a la política de corto plazo. La democracia es un camino para ello.

En momentos de emergencia, como en los que todavía se desenvuelve el país, es indispensable que los diversos grupos y actores políticos, económicos y sociales hagan un esfuerzo de congruencia y coloquen los intereses de México por encima de cualquier protagonismo ó ambición particular.

Los mercados financieros han sido fiel reflejo de los vaivenes y las pugnas que se dan hacia el interior del Sistema Político Mexicano, no porque en sí mismo este tipo de confrontaciones tenga una incidencia directa sobre la economía, sino debido a que dan pie a la especulación y a la irracionalidad en el movimiento de capitales.

Mucho sacrificio ha representado a los mexicanos restablecer, así sea de manera incipiente, la estabilidad financiera y alcanzar correcciones macroeconómicas indispensables.

Los costos en este proceso han sido muy elevados y se traducen, por desgracia, en un mayor deterioro en los niveles de vida de la población, mortandad de empresas y en un desempleo sin precedente.

Además, es indispensable destrabar los canales de crédito y redocumentar la deuda vencida ya que por su magnitud, ésta ha adquirido un carácter social y de interés público.

Por todo lo anterior, es particularmente importante no potenciar factores desestabilizadores, pues una recaída en el Sistema Económico-Financiero resultaría de inimaginables consecuencias.

Esto, desde luego, no conlleva hacer de lado la crítica ni el debate honesto en cuanto a los rumbos y las formas de conducción de la nación. Ambas cosas son inherentes al cambio que se requiere y que, de ningún modo, debe soslayar la reforma política ni el avance democrático.

Para poseer una economía más dinámica se tienen que corregir las causas del deterioro estructural de la economía.

En el manejo de los asuntos financieros, ha sido relevante la ventilación pública de por lo menos cuatro

asuntos estrechamente vinculados entre sí y que su no solución ó el empantanamiento en posiciones cerradas ó discusiones bizantinas puede provocar una desestabilización real del Sistema Financiero en su conjunto.

Este tema económico rebasa los límites de la Política Económica y Financiera y se ubica en el contexto global de la política social y en el de la seguridad nacional. Estos asuntos son:

1. El crecimiento casi incontrolable de la incobrabilidad de la deuda del sector privado y de las personas.

2. El crecimiento impresionante de la inconformidad social y el involucramiento de diputados, senadores y partidos políticos en el asunto.

3. La falta de sensibilidad de la mayoría de los banqueros para reconocer su dosis de culpa y de responsabilidad en el agravamiento del problema.

4. La necesidad de reconocer salidas concertadas y de equilibrio que encuentren el punto medio entre los intereses de los banqueros y las angustias de los deudores.

Como se señaló, "se ha incrementado considerablemente la proporción de la deuda privada que triplicó su riesgo de convertirse en incobrable", se señala que el índice de

cartera vencida muestra un crecimiento de 685 por ciento en los últimos 12 meses.

A junio, 32 de cada cien deudores no pagaban sus deudas y el saldo de la cartera vencida ascendía a 246 mil millones de nuevos pesos, de la cual la banca es participe en un 50 por ciento.

Si tenemos que casi 45 por ciento de la cartera se encuentra con problemas y que uno de cada cuatro de los deudores no pagarán nada, estamos ante un problema serio en el cual se combinan varios factores, por un lado el rebote de la crisis postdevaluatoria que incrementó notablemente las tasas de interés; el amplio espacio que existe entre las tasas activas y las pasivas, las actitudes usurarias de los bancos al capitalizar indebidamente intereses; la renuencia de los banqueros a asumir su corresponsabilidad social como lo demuestra el hecho de que en los pactos fueron el único sector que no asumió compromisos.

Causó un gran revuelo la declaración de algunos senadores, quienes afirmaron que "hemos llegado a intereses de niveles que son calificados como usura ó como agio de manera tradicional...en las tarjetas de crédito y en los créditos hipotecarios los intereses han llegado a tasas verdaderamente alarmantes que han generado malestar general y popular".

Ante ello, las comisiones respectivas del Poder Legislativo señalan, que es urgente revisar el avance de reestructuración de adeudos; analizar los problemas derivados de la reestructuración en UDI, evitar la restricción de los servicios bancarios a los deudores que han optado por la suspensión legal de pagos, pues ésta medida es monopólica, ya que impiden a quienes se encuentran en ésta situación opciones para avanzar; evitar la indebida práctica de capitalizar intereses y buscar vías jurídicas para ello; fundamentalmente hacen un llamado a los responsables para encontrar soluciones que beneficien a los deudores y no a las instituciones crediticias.

Por supuesto que existe un problema social evidente y que el problema lo mismo lo padecen los ganaderos de Quintana Roo, los agricultores de Sinaloa, los pequeños empresarios de Oaxaca, etc; y que ésto ha provocado fuertes problemas a mucha gente, sin embargo plantear ó promover la política "del no pago", ó una suspensión de pagos, ó moratoria generalizada, no resuelve tampoco el problema de la cartera vencida, puesto que únicamente profundizarían la crisis financiera y fortalecerían la recesión. Claro que ésta "cultura" no necesariamente es una protesta, aunque habría razones para que lo fuera, es finalmente el resultado de la falta de organización de muchas instituciones financieras. Hay que apoyar al que quiere solucionar su problema haciéndoles ver a los deudores, sin importar quién

los encabeza, que deben de tener conciencia de que la política del "no pago", es como cerrar el futuro; ya que ésta cultura ha dado al traste con muchos de los programas sociales más ambiciosos que generó en la banca de desarrollo una cultura de la corrupción, basado en el siniestro simulado y en la creación de beneficiarios que no existían; que finalmente significó una profundización de las condiciones sociales negativas de quienes lo practicaron asesorados y dirigidos políticamente con equivocación.

El gobierno y el Legislativo deben de ser auténticos vigilantes de lo que está pasando antes de que siga corriendo el tiempo y la solución sea cada vez más complicada.

Esto se ha derivado también por la falta de inversión y por lo tanto de generación de empleos.

Por supuesto que tampoco debe ser esto pretexto para que los banqueros ó sus funcionarios rehuyan asumir el costo de su propia responsabilidad, y pretendan lavarse las manos con la defensa del capital de los ahorradores.

Si algún sector ha sido protegido y beneficiado por la crisis y antes de la misma es el de los banqueros, los cuales compraron a los bancos en la reprivatización a los precios de mercado y han sido auxiliados y protegidos con

una cantidad de recursos que ya se acerca al que pagaron por los mismos.

El problema de el Barzón es un problema real, resulta inútil buscar a las fuerzas políticas que lo alientan ó lo manejan. El hecho es que surge porque existian las condiciones para su desarrollo y éstas se resumen en la falta de sensibilidad social de los banqueros, en la carencia de esquemas alternativos de renegociación que cancele, por ejemplo, los intereses moratorios ó de "quita de intereses", no a cargo del fisco ni de los ahorradores, sino de las utilidades presentes y futuras de los bancos.

Necesitamos en suma propuestas concretas y justas para resolver ésta problemática.

Propuestas en las cuales todas cedan un poco; los banqueros eliminando el contenido usurario de sus ganancias, los deudores buscando con honestidad formas justas para pagar lo que deben, con el legítimo derecho de no aceptar ser esquilados. Unos deben despartidizar y otros desideologizar sus asuntos. Debemos buscar soluciones de equilibrio concertado.

Es indispensable en toda sociedad que aspira a la democracia, que los distintos sectores ofrezcan muestras de

confianza, no al gobierno, sino al país, y actúen en favor de los intereses nacionales.

Se hace necesario también, que el gobierno siga mediando entre los bancos y los deudores para alcanzar una solución satisfactoria para todos, en donde prevalezca el criterio de evitar la quiebra tanto de los sectores productivos del país como la del sector bancario.

Este criterio debe prever los escenarios a largo plazo; uno donde la mayoría de las empresas de menor tamaño sean obligados a pagar sus adeudos (los cuales han crecido en forma desproporcionada por las altas tasas de interés) y declaren su insolvencia económica obligando a embargar y a quebrar, y otro en donde exista mayor flexibilidad de la banca para cobrar sus carteras vencidas, y que no signifique el cierre de innumerables empresas micro y pequeñas, que constituyen la gran mayoría de establecimientos productivos del país.

En este dilema debe de prevalecer el diálogo constructivo y no el enfrentamiento. Sólo con una negociación a la altura de los problemas que enfrentamos, y donde todos los sectores involucrados cedan equitativamente según sus posibilidades, México podrá seguir adelante en el camino del desarrollo Nacional.

**CAPITULO IV**

**ALTERNATIVAS DE REESTRUCTURACION:**

**BONO CUPON CERO**

**UDI'S**

**ADE**

C A P I T U L O   C U A T R O  
ALTERNATIVAS DE REESTRUCTURACION:  
BONO CUPON CERO, UDI'S Y ADE.

4.1. INTRODUCCION A LAS DIVERSAS ALTERNATIVAS DE  
REESTRUCTURACION

La situación financiera actual del país está atravesando por una etapa crítica, en la cual hay muchos elementos que la integran y para entender la crisis que hoy se está viviendo es necesario analizar las causas que la propiciaron.

En la medida que exista una inflación, como ocurre después de una devaluación, las tasas de interés también aumentan pero sin precisar cuál es el componente inflacionario y el interés real que pagan, situación que se ha vivido particularmente en los últimos meses y que ha puesto en una situación grave a personas ó empresas que tienen créditos, pues el servicio de estos créditos han excedido la capacidad de pago de los deudores.

Han sido los préstamos los que hoy definen un escenario de difícil comprensión y en el que, en sentido estricto, todos tienen su propia razón. Los préstamos fueron no sólo la posibilidad de acceder a mejores condiciones de vida, fueron el camino de la esperanza. Se conseguían con facilidad ante una banca que brillaba en las más grandes

inexperiencias y oficio. La falta de éste por parte de los banqueros ha sido ocasión definitiva para encerrarse aún más en el problema.

Se ha convertido en una necesidad el buscar una solución concertada al grave problema de las carteras vencidas ya que éste es el resultado de el amplio diferencial entre las tasas de interés activas (para préstamos) y pasivas (para depósitos); el incremento de éstas a su vez, fué el resultado del incremento de la inflación.

La crisis macro-financiera que propició un crecimiento exponencial de la cartera vencida se debió principalmente a el alza en las tasas de interés, baja en los ingresos personales (reales vía inflación y nominales vía desempleo), aumento en los gastos personales (vía inflación), baja en los ingresos empresariales (caída en las ventas) y aumento en los gastos empresariales (alza de costos de los insumos: materias primas, trabajo y capital).

El problema de las carteras vencidas bancarias se agudizó a raíz de ésta situación convirtiéndose en un problema muy crítico y más aún porque las personas percibieron (de manera equivocada) que los programas de reestructura que se plantearon inicialmente favorecían más a las carteras en problemas, que a las carteras que cumplen

puntualmente con sus pagos, esto incentivó el dejar de pagar.

Al indicar que históricamente se ha mostrado que las crisis bancarias que se derivan de "una mala calidad de los activos" tardan años en resolverse, particularmente aquéllos que se expresan en carteras vencidas, se ha puesto de manifiesto que es una necesidad el encontrar una solución acorde al problema global de la contracción crediticia, a pesar de que resulta obvio, la mejor manera de acabar con dicho problema y la gran deuda de muchos ciudadanos es con el mejoramiento real de la economía del país. Sin ésta variable todo lo que se diga tendrá un dramático compás de espera que lo único que podrá llevar serán buenas intenciones y muchas palabras.

Sin embargo, es evidente que para llegar a dicho momento hay que crear condiciones, y es ahí donde se tiene que trabajar de ya en la búsqueda de soluciones al problema de la cartera vencida.

Ante las presiones cada día mayores que enfrentan tanto bancos como empresas derivadas de la situación económica y su repercusión sobre la cartera vencida, ya han surgido propuestas viables de solución, pero particularmente voluntad política de las partes para llegar a un acuerdo concertado.

Se han presentado y dado a conocer múltiples alternativas, por su lado la Banca de Desarrollo está iniciando programas claros dirigidos a sectores concretos a fin de reestructurar sus deudas por diferentes mecanismos, incluyendo pagos al valor presente, en tanto la Banca Comercial está haciendo un llamado a todos los deudores crediticios del país a acudir de inmediato a sus bancos para reprogramar sus deudas mediante las opciones que se les ofrece, tratando así de atraer a más deudores para que reestructuren con el ADE (Acuerdo de Apoyo Inmediato a Deudores de la Banca), continuar con las UDI's, y las empresas por su lado a toda costa están buscando salvarse y reestructurar en condiciones adecuadas.

No es ajeno para nadie que las partes no fácilmente están llegando a acuerdos que consideren justos y que en ocasiones las negociaciones sufren rozas y las relaciones se tornan ásperas, pero es aquí donde entra en juego el papel del gobierno, el cual asumiendo su lógica rectoría, ha de ser el que coordine la concertación, defina las letras grandes y cortas de los acuerdos para que de ésta manera se promueva la solución justa a un problema real. Por un lado debe de evitar la práctica indebida de la capitalización de intereses por parte de los banqueros, y por el otro debe de evitar cubrir ineficiencias y errores de los nuevos banqueros y no debe de utilizar los recursos públicos para cubrir sus errores.

También es un compromiso gubernamental establecer los lazos de comunicación entre ambas partes para resolver tan delicado asunto.

Es un hecho sin precedentes, y luego de un análisis de el problema de la cartera vencida de los bancos, finalmente se llegara a acuerdos que pudieran parecer el principio de una solución al grave problema de endeudamiento que amenaza con convertirse en un conflicto social y político.

Como alternativas de reestructuración de los adeudos bancarios se han propuesto dos programas básicos como son: las Unidades de Inversión (UDI's), y el Acuerdo de Apoyo Inmediato a Deudores (ADE) ya que el Bono Cupón Cero se ha venido manejando como medida de solución desde principios de 1994, cuando todavía el problema de las carteras vencidas no se percibía de manera tan aguda. Hasta el momento se han logrado obtener exitosos resultados y se ha observado una relativa mejoría en cuanto a los adeudos, pero, a pesar de que éstos programas muestran ser un primer paso para resolver el problema y que no tiene otra intención que normalizar la situación crediticia entre deudores y bancos, la solución de fondo a la cartera vencida sólo se dará en la medida en que se generen las condiciones para una recuperación económica y con ella se devuelva la capacidad de pago de los deudores.

En suma, resolver el problema de las carteras vencidas mediante una solución concertada, es algo que vale la pena repetir y reiterar, es requisito inmediato para aspirar a la recuperación de la actividad económica y por tanto, de la inversión que requiere confianza y financiamiento.

Queda pues, el reto de plantear la mejor forma de afrontarlo y distribuirlo entre la sociedad sin perder de vista que en el crecimiento económico se funda nuestra vialidad como Nación y la concordia entre quienes la habitamos.

#### 4.2.BONO CUPON CERO.

##### GENERALIDADES.

Debido a que en las Instituciones Bancarias siempre se ha manejado el problema de las carteras vencidas el Bono Cupón Cero se plantea como una alternativa de reestructuración de adeudos a principios de 1994, no como una medida emergente, ya que el problema de las carteras vencidas no se percibía tan agudo en ese momento, sino simplemente como una alternativa de agilización de adeudos bancarios.

Teniendo como antecedentes que; las empresas micro, pequeñas y medianas tienen falta de liquidez y un aumento en sus costos y que ésta situación ha traído la falta de pago oportuno de sus deudas, y que ésto a su vez aumentó la cartera de deudas vencidas por parte de los bancos; la Asociación Mexicana de Bancos planteó la reestructuración de la cartera vencida de las micro, pequeñas y medianas empresas a través del "Bono Cupón Cero".

Lo anterior significó que se solicitó a las empresas con deuda vencida que sustituyeran su deuda antigua por una nueva, para esto se les otorgó un nuevo plazo y nuevas tasas.

Esta reestructuración es voluntaria por ambas partes.

Esta renegociación de la deuda se hizo a través del llamado "Cupón Cero" con el cual se pretendió lograr la solución al problema de la cartera vencida antes del 30 de marzo de 1994, logrando así la recuperación de ésta cartera por parte de la banca múltiple.

**TERMINOS Y CONDICIONES DE LA REESTRUCTURACION DE LA DEUDA.**

Los beneficiarios que son las empresas micro, pequeñas y medianas deben de tener las siguientes características:

- Que su deuda haya vencido antes del 30 de marzo de 1994. Las deudas que hayan vencido después de ésta fecha no podrán entrar en éste programa.

- Que demuestren viabilidad operativa en el largo plazo
- Que sean rentables.

**MONTO DE LA DEUDA QUE SE REESTRUCTURA.**

Será insoluto del principal más los intereses ordinarios capitalizados, realizando una quita de los intereses moratorios. Es conveniente aclarar que los bancos únicamente dejarán de cobrar los intereses moratorios y que los intereses de la deuda anterior pasarán a ser parte del capital y que sobre ellos se cobrarán intereses.

**PLAZOS Y TASAS DE LA REESTRUCTURACION.**

Existirán dos tipos de plazos, a 12 ó a 16 años, precisamente y en cada plazo se tendrá una tasa fija y una variable, se podrá optar por la tasa que desee el deudor.

Por el plazo de 12 años la tasa anual será de 14.75% y la tasa trimestral será de 14%.

Para el plazo de 16 años la tasa anual será de 15.03% y la tasa trimestral será de 14.25%.

La tasa variable para los dos plazos será la tasa líder del mercado (la del costo porcentual promedio, ó la tasa de interés interbancaria) más el 2.5%.

**AMORTIZACIONES.**

De los intereses las amortizaciones serán trimestrales y del capital serán de solamente una, al vencimiento del Bono Cupón Cero.

**CONDICIONES PARA LA REESTRUCTURACION.**

- Que la deuda de la empresa haya vencido antes del 30 de marzo de 1994,
- Que demuestren viabilidad operativa en el largo plazo.
- Que sean rentables.
- Que sea de común acuerdo entre el banco y la empresa.

Se debe de aclarar que el programa es voluntario por las dos partes.

- Que la reestructuración dependerá de la disponibilidad de "Bonos Cupón Cero" emitidos por Nafinsa.

**MECANISMO DE ASIGNACION DE BONOS CUPON CERO POR PARTE DE NAFINSA.**

La asignación será de acuerdo con la participación porcentual de cada banco en la cartera vencida total del sistema. Es decir que Nafinsa atenderá solamente una solicitud global por cada banco en la cual serán incluidas todas las solicitudes que se le hayan hecho al banco en cuestión.

**GARANTIAS QUE DA EL PROGRAMA.**

- Un Bono Cupón Cero será emitido por Nafinsa y que podrá ser adquirido por el acreditado (la empresa con problema de deuda vencida) Hay que recordar que la emisión de "Bonos Cupón Cero" es limitada y que una vez adquirido el Cupón éste quedará en garantía del principal.

- Nafinsa otorgará garantía semi-automática hasta por el 50% del monto del crédito a los acreditados que cumplan con ciertos parámetros:

- Que el crédito se destine a:

1) Capital de trabajo, como:

- Adquisición de materia prima ó productos terminados para su comercialización.

- Pago de salarios y sueldos.

- Otros gastos propios del giro.

2) Refaccionario (maquinaria y equipo).

- Compra ó arrendamiento financiero de maquinaria, equipo y local, así como modificación de instalaciones.

3) Crédito para reestructuración de pasivos (deudas).

- Plazo de pago de deuda actual.

- Plazo de pago de deuda reestructurada.

4) Para estudios y asesorías.

- Promover y apoyar la elaboración de estudios y la contratación de asesorías, que fortalezcan técnicamente las decisiones de inversión y la ejecución de proyectos, además de incrementar la capacidad de gestión empresarial.

5) Cuasicapital.

- Financiamiento a las micro y pequeñas empresas para que participen en esquemas asociativos, mediante la aportación de capital ó la adquisición de partes sociales.

- Financiar a inversionistas (personas físicas), para que aporten capital ó adquieran partes sociales de micros y pequeñas empresas, con el objeto de mejorar su estructura financiera.

- La banca podrá otorgar dentro del monto a reestructurar un crédito adicional hasta por el 50% del valor del Bono para la adquisición del mismo, para éste efecto se solicitarán más garantías.

- Que la inversión del "Bono Cupón Cero" garantizará el pago del principal de la deuda total reestructurada al vencimiento del mismo (del Cupón Cero). El Cupón quedará en garantía del pago del principal y no podrán retirarse los intereses que genere éste.

- El valor presente de la inversión en el "Bono Cupón Cero" con relación al monto de la deuda total reestructurada es el siguiente:

PARA EL PLAZO DE	UN VALOR PRESENTE DE
12 años	30%
16 años	20%

#### **GARANTIAS ADICIONALES QUE PIDE EL PROGRAMA.**

El programa pide garantías adicionales a las ya solicitadas anteriormente al momento de solicitar el préstamo que ya venció, es decir, que al renegociarse la

deuda el banco acreedor solicitará más garantías, éstas serán:

- Garantías reales adicionales de fácil realización.
- Convenios judiciales.
- Mecanismos de recaptura.

**CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA.**

A) Formar parte de los acreditados en cartera vencida tradicional al mes de marzo de 1994.

B) El acreditado deberá mostrar viabilidad operativa en el largo plazo.

C) El acreditado deberá firmar un nuevo contrato de crédito de acuerdo con los términos y condiciones anteriores.

D) El acreditado no podrá contratar nuevos pasivos sin la autorización por escrita del banco.

Es necesario aclarar que la empresa no podrá solicitar nuevos créditos a ninguna institución de crédito, ya sea de factoraje, arrendamiento, etc; con esto se amarran los futuros créditos de la empresa hacia el banco ó en todo caso al grupo financiero al que pertenezca éste.

E) La tasa de interés se revisará cada cinco años. En caso de que el acreditado haya logrado su saneamiento financiero, podrá negociar la liberación de garantías a

cambio de una tasa de interés más acorde a las condiciones del mercado de común acuerdo entre ambas partes.

F) La participación de la banca y del acreditado son voluntarias. El programa puede operar como complemento ó independientemente de otros programas de reestructuración de cartera vencida que hoy tiene la banca.

#### **VENTAJAS DEL PROGRAMA.**

Las principales ventajas de éste programa son:

1. Mayores plazos de amortización.
2. Mayor certidumbre por parte de la banca en el servicio de la deuda que tienen contratada empresas con ella.
3. Una reorientación de esfuerzos por parte de las empresas.
4. La posibilidad de prepagar tan pronto se recapitalizen y obtener mayor flexibilidad para financiarse en los mercados voluntarios.

#### **PROCEDIMIENTO PARA OBTENER LA REESTRUCTURACION.**

1. El acreditado en cartera vencida acude a su banco acreedor para solicitar la reestructuración de su deuda.
2. El Banco con base en su experiencia con la empresa y a un estudio de viabilidad decide si otorga la reestructuración de la deuda ó no.

3. En caso de reestructurarse el adeudo vencido se procede a:

- La empresa adquiere el Bono Cupón Cero que otorgará como garantía del pago del principal.
- El banco solicita garantías adicionales.
- Se puede solicitar un crédito adicional para comprar el Bono Cupón Cero, el crédito puede ser hasta del 50% del valor de éste.

#### 4.3. UDI's (UNIDADES DE INVERSION).

##### INTRODUCCION.

Debido a la actual situación económica, se han instrumentado una serie de medidas que buscan dar un respiro y superar la dura etapa por la que atravesamos todos los mexicanos; en éste sentido, una de las medidas que más ha inquietado a la población en virtud de su novedad y atractivo, es la conocida como Unidad de Inversión, la cual busca aligerar, momentáneamente el problema de los bancos y los deudores, y cuyo propósito es abrir la posibilidad de que puedan comprometerse obligaciones de pago en unidades de inversión, que serán liberadas al hacerse exigibles entregando su equivalente en Moneda Nacional; dando estabilidad al ahorro y al préstamo en relación con la inflación ya que las UDI's permiten mantener el capital al valor constante, eliminando los efectos inflacionarios de las tasas de interés al actualizar su valor en forma diaria.

De acuerdo con la visión oficial, el mecanismo de reestructuración de las deudas en UDI's, resolverá el grave problema que para los deudores implica la amortización acelerada de los créditos causada por la inflación y a los bancos les permitirá obtener una mejor calificación de su cartera crediticia, ya que se espera que la gran mayoría de los clientes puedan cumplir con sus nuevas obligaciones de pago.

Con la inminente introducción de las Unidades de Inversión (UDI's) en el Sistema Financiero Mexicano, que en principio fueron diseñadas para la reestructuración de determinados créditos, con lo que se apoya principalmente a los deudores de la banca (y a ella misma también) se abre la magnífica posibilidad de beneficiar a los ahorradores y en consecuencia al país al impulsar el ahorro interno.

#### **ANTECEDENTES.**

Los primeros antecedentes de las Unidades de Inversión se dan en Chile como una necesidad de superar el déficit en cuenta corriente que durante los años de 1981 a 1982 ascendía al 15% del PIB, una alta inflación y alto déficit público.

Precisamente en esos años, Chile, al igual que una buena cantidad de países, atravesaba por un alza significativa de tasas de interés, su devaluación llegó a ser del 99% y su Sistema Financiero se encontraba gravemente afectado.

Como una medida para superar su crisis económica, el gobierno chileno decidió indizar las tasas de interés a la inflación para fomentar el ahorro financiero de largo plazo, instrumentándose a través de lo que se denominó "Unidades de Fomento" (UF).

Paralelamente a esa medida , el Banco Central compró las carteras vencidas de los bancos, se bajó impuestos a empresas condicionando a inversión, se autorizó que la banca otorgara préstamos reajustables, etc.

En México las UDI's fueron creadas mediante decreto publicado en el Diario oficial de la Federación , el día 10. de abril de 1995, en donde se establece que las obligaciones de pago en Moneda Nacional celebradas por intermediarios financieros, excepto cheques, y en general, las pactadas en cualquier acto de comercio, podrán denominarse en una unidad de cuenta llamada "Unidad de Inversión" (UDI). Su uso es voluntario. Las obligaciones denominadas en UDI's se solventan entregando su equivalente en Moneda Nacional el día de pago.

El valor de las UDI's lo fija el Banco de México de acuerdo a la variación en el INPC, razón por la que pueden expresar el valor de los bienes, servicios y obligaciones de pago, en términos reales.

#### **CONCEPTO.**

La UDI no es una moneda, sino una unidad de cuenta de valor real constante que reconoce el efecto de la inflación.

Su valor evoluciona en la misma proporción en que lo hace el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)

actualizándose diariamente, y tiene como objeto valuar instrumentos de inversión ó de deudas, con la finalidad de que el rendimiento de la inversión ó los intereses de los créditos resulten una tasa real para el inversionista ó deudor.

Con las UDI's se pueden denominar depósitos bancarios, créditos bancarios, operaciones financieras además de títulos de crédito, excepto cheques. (Por títulos de crédito se entienden obligaciones, pagarés y valores a cargo de las Instituciones de Crédito ó del Gobierno Federal). También podrán denominarse en UDI's los contratos mercantiles, así como los actos de comercio. Se debe precisar que las obligaciones denominadas en UDI's se considerarán de monto determinado, es decir; que en todo momento se sabrá cual es su valor real.

Con este instrumento no se podrán hacer pagos dentro de la economía, ya que solamente será un instrumento para regular ciertas inversiones de crédito y ahorro.

Aún cuando las operaciones estén denominadas en UDI's, las transacciones se realizarán en nuevos pesos al valor equivalente en UDI-N\$ que rija el día en que éstas se lleven a cabo.

**LA CONVENIENCIA DE REESTRUCTURAR EN UDI'S.**

Conviene reestructurar en UDI's:

1) Porque se torna viable la capacidad de pago de los deudores.

2) Se obtienen plazos largos efectivos, de acuerdo con las expectativas de recuperación del negocio.

3) Se reduce el flujo de pago efectivo en los primeros años del crédito.

4) Se reduce la tasa de interés real que se paga sobre el adeudo.

5) Se pueden realizar pagos anticipados, sin cargo adicional.

6) No hay comisión por reestructura.

**SUJETOS.**

Todas las personas físicas y morales residentes en el país ó en el extranjero con viabilidad de generación de flujos, de preferencia empresas medianas y pequeñas.

**OBLIGACIONES DENOMINADAS EN UDIS.**

Las obligaciones que se pueden denominar son:

a) Las operaciones financieras celebradas con los intermediarios financieros.

b) Las contenidas en títulos de crédito, excepto cheques.

**CARACTERISTICAS DE LAS OBLIGACIONES DENOMINADAS EN UDIS**

- a) Bajos desembolsos en épocas de falta de liquidez.
- b) Pago de intereses a tasas de interés reales (sin inflación).
- c) Mayor desembolso al final bajo mejores condiciones económicas.
- d) Diferimiento en el pago de obligaciones a corto plazo.
- e) Disminución de gastos financieros.
- f) Permite prepagos sin cobro de comisiones.
- g) Garantías acordes al plazo solicitado.

**CARACTERISTICAS PRINCIPALES DE LAS UDIS.**

- 1) El valor al inicio de operaciones de las UDI's será de N\$1.00
- 2) El valor de la UDI se actualizará diariamente con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC); en consecuencia, si por ejemplo, en el primer mes de vigencia de la UDI el INPC sube 3%, el valor de la UDI será al final del mes N\$1.03%, y así sucesivamente.
- 3) El inversionista entrega el importe en nuevos pesos equivalente según el valor de la UDI al día en que se lleve a cabo la inversión.
- 4) Los pagos al ahorrador (capital e intereses) se efectúan en nuevos pesos, calculando el importe respectivo según el valor de la UDI al día en que se haga el pago.

5) Los depósitos que realicen los inversionistas será a un plazo mínimo de 90 días (3 meses).

6) Los créditos serán reestructurados en UDI's en alguna de éstas opciones:

OPCIÓN	PLAZO EN AÑOS
1	12 CON 7 DE GRACIA
2	10 CON 4 DE GRACIA
3	8 CON 2 DE GRACIA
4	10 SIN PLAZO DE GRACIA
5	7 SIN PLAZO DE GRACIA
6	5 SIN PLAZO DE GRACIA

#### OPERACION DE LAS UDI's.

En esencia, las UDI's servirán para otorgar cierta certidumbre a los agentes económicos en la celebración de sus contratos.

En el caso de las relaciones financieras entre los bancos y organizaciones auxiliares de crédito, con

acreedores y deudores, éste mecanismo tendrá diferentes efectos, con sus ventajas y desventajas.

Para los grupos financieros, habrá varios tipos de fondeo en UDI's:

1) El que proporcione el Banco Central ó Nacional Financiera para atender la problemática de la cartera vencida.

2) La que proporcione la Banca Internacional (por ejemplo el Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, Comodity Credit Corporation), para atender cartera vencida ó cartera vigente en las ramas de tarjetas de crédito agrícola, hipotecaria, industrial, comercial, de servicios ó infraestructura.

3) La que los bancos puedan lograr via captación voluntaria de los ahorradores.

En los tres casos la disponibilidad de fondeo será limitada y la operatividad será compleja. (Contratos, sistemas, contabilización, información externa e interna, efectos fiscales, etc.)

**VENTAJAS Y DESVENTAJAS.**

**Para el inversionista:**

**A) Ventajas:**

- Se tiene la garantía de que el capital invertido en UDI's no pierde su valor real, ya que se reconoce el ritmo de crecimiento de los precios más una sobretasa.

- Los intereses que se pagan al inversionista están referidos en UDI's y por tal razón no pierden su valor real.

**B) Desventajas:**

- La desventaja que se encuentra en la aplicación de las UDI's se localiza en obtener en estos momentos rendimientos atractivos dado el nivel actual de las tasas nominales.

- El uso de éstas inversiones sólo es posible para aquéllas cuyo plazo no sea menor a tres meses.

**Para el deudor:**

**A) Ventajas:**

- Se elimina la amortización acelerada de los créditos, que se produce como consecuencia de una perspectiva de alta

inflación, y en tal virtud se contribuye a equilibrar los flujos de efectivo del deudor en el corto plazo.

- Se permite distribuir en forma más equitativa durante la vida del crédito, los pagos que realice el deudor de capital e intereses.

- Será posible aceptar prepagos del préstamo principal sin que implique costos extras para los deudores.

B) Desventajas:

- Los deudores se ven afectados adversamente por la inflación, porque la prima de riesgo que demanda el ahorro se transmite a las tasas de interés que pagarán los deudores.

- Los bancos sólo podrán otorgar créditos en UDI's ó realizar la conversión de los vigentes, en la medida en que vayan teniendo captación en UDI's.

- A la fecha no se están realizando reestructuraciones de créditos en UDI's cuando los mismos sean superiores a los N\$400,000.00

**CARACTERISTICAS PARA LA INVERSION EN UDIS.**

- Las obligaciones denominadas en Unidades de Inversión se considerarán de monto determinado, es decir, que en todo momento se sabrá cual es su valor real.

- Al invertir se entregará una cantidad determinada de dinero en nuevos pesos equivalente al valor unitario de las

UDI's por el monto que esté solicitando el banco; para invertir, por ejemplo:

- El banco solicita como mínimo de inversión 2,000 UDI's.

- El plazo a vencer es de 180 días.

- Fecha de apertura del contrato de las Unidades de Inversión: 10 de abril de 1995.

- Fecha de cierre del contrato de las Unidades de Inversión: 7 de octubre de 1995.

Al momento de la apertura del contrato se invertirán 2,000 unidades de inversión pero se entregará el equivalente en pesos del valor total de las UDI's al día de su compra (tabla 1)

**TABLA 1**

UNIDAD DE INVERSION	1
(X) VALOR UNITARIO A LA FECHA DE APERTURA DEL CONTRATO. (10 DE ABRIL DE 1995)	N\$ 1.011564
(=) VALOR UNITARIO QUE SE DEPOSITARA EN EL BANCO POR CONCEPTO DE LA INVERSION EN UDI'S	1.011564
(X) NUMERO DE UDI'S A INVERTIR	2,000
(=) MONTO EN N\$ QUE SE REQUERIRA PARA INVERTIR EN UDI'S	N\$2,023.10

Al momento en que se venza el contrato de inversión en UDI's se realizará la misma operación, pero con el valor que tenga en ese momento la unidad de inversión, ya que será la cantidad que entregará el banco al inversionista por concepto de capital. (Tabla 2)

TABLA 2

UNIDAD DE INVERSION	1
(X) VALOR UNITARIO A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO. 07 DE OCTUBRE DE 1995 (SUPUESTO)	1.791318
(=) VALOR QUE PAGARÁ EL BANCO POR CONCEPTO UNITARIO DE UDI'S	1.791318
(X) NUMERO DE UDI'S	2,000
(=) MONTO QUE SE PAGARA COMO CAPITAL POR LA INVERSION EN UDI'S	N\$3,582.64

Los N\$ 3,582.64 será la cantidad entregada al inversionista por su inversión en UDI's, ya que el capital inicial entregado fué de N\$ 2,023.10

A esa cantidad se le deberá sumar la tasa de interés que pague el banco por concepto de interés a favor, que se considera del 4% anual. Este interés será calculado sobre el monto original inicial y será pagado en unidades de inversión.

#### **EL PAGO DE LAS UNIDADES DE INVERSION.**

- Las obligaciones denominadas en UDI's se solventarán entregando su equivalente en Moneda Nacional.

- Para esto se deberá multiplicar el monto de la obligación expresado en UDI's por el valor de la unidad correspondiente al día en que se efectúe el pago.

- Cuando se otorgue un crédito en UDI's se entregará la cantidad de dinero en nuevos pesos equivalente al valor de las UDI's, es decir, equivalentes al valor que se encuentren cotizadas el día de su contratación, ya que las UDI's varían según el valor al que se coticen al día de su compra.

- El valor de las UDI's será cotizado en forma diaria y su plazo será mínimo de tres meses.

- Los pagos que se tengan que realizar por concepto de la inversión en UDI's será en nuevos pesos y a la fecha de vencimiento ó a la fecha en que se liquide la unidad de inversión.

**APLICACION.**

Las operaciones que se podrán realizar con el sector financiero en créditos, depósitos y otras operaciones financieras serán:

- Las contenidas en títulos de crédito (excepto cheques).
- En general las pactadas en contratos mercantiles.
- Operaciones financieras.
- Actos de comercio.

**EN AHORRO.**

- Cuentas de ahorro donde no se puedan realizar retiros en plazo de tres meses.

- Aperturas de pagarés.
- Inversiones de plazo determinado y con pago al vencimiento de intereses.
- Aceptaciones bancarias.
- Banca de Inversión.
- Depósitos a plazo fijo.
- Depósitos retirables en días preestablecidos.
- Pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento.

**EN CREDITO.**

- Hipotecario.
- Crédito a empresas en pesos.
- Créditos a empresas en moneda extranjera.

- Refaccionario.
- De habilitación ó avio.
- Industrial.
- Prendario, etc.

\* Todos estos plazos no pueden ser inferiores a tres meses.

**NO SE APLICA.**

- En todas las operaciones financieras que no tengan que ver con el Sistema Financiero Mexicano.

- Por el momento con las organizaciones auxiliares de crédito (arrendadoras financieras, uniones de crédito, empresas de factoraje, cajas de ahorro, etc.)

- Operaciones de contado ( ya que la vigencia mínima de las UDI's es de tres meses, además de que sólo se aplican por el momento en operaciones de ahorro y crédito).

- Cuentas de cheques, ya que es instrumento de pago y no de crédito ni de ahorro a plazo mayor de tres meses.

#### 4.4. ADE (ACUERDO DE APOYO INMEDIATO A LOS DEUDORES DE LA BANCA).

##### GENERALIDADES.

El acuerdo de Apoyo Inmediato a los Deudores de la Banca (ADE), constituye un esfuerzo por una sola vez y sin precedente por parte del Gobierno Federal y de los bancos de desarrollo y múltiples, para aliviar la difícil situación por la que atraviesan las personas físicas y empresas deudoras de la banca.

Reconoce, por un lado, que todos debemos responsabilizarnos de nuestras obligaciones, y por el otro, favorece la existencia de condiciones legales y económicas apropiadas para el pago y reestructuración de las deudas.

El acuerdo complementa y fortalece los diversos programas que el Gobierno Federal y la banca han implementado para la reestructuración de adeudos en unidades de inversión (UDIS).

En la elaboración del Acuerdo se consideraron diversos objetivos. El apoyo está dirigido principalmente a los deudores medianos y pequeños y, tomando en cuenta la particular problemática del campo, prevé beneficios específicos para los deudores agropecuarios. Los costos son compartidos entre el Gobierno Federal y la banca,

procurándose que el costo fiscal sea el menor posible y que se distribuya a lo largo de los años. Asimismo, se cuidó que el Acuerdo fuera congruente con el programa económico, no diera lugar a expansión monetaria y no distorsionara el funcionamiento normal de los mercados.

Por otra parte, considerando la importancia de fortalecer la vigencia del Estado de derecho, conforme al cual las partes deben cumplir con sus obligaciones, se evitó favorecer a los deudores incumplidos sobre los que se encuentran al corriente en sus pagos. Por tal razón, la mayor parte de éstos últimos recibirán los beneficios del acuerdo, sin que tengan que efectuar trámite alguno.

#### **CARACTERISTICAS GENERALES.**

Las características generales del apoyo a los deudores de los distintos tipos de crédito se señalan a continuación:

- El impacto fiscal se absorberá en el tiempo via ingresos corrientes y/o gasto del sector público.

- Las tasas que se cobrarán a los deudores no excederán en ningún caso a las tasas promedio de noviembre de 1994.

- Si las tasas de mercado resultan inferiores a las tasas fijadas, los deudores se beneficiarán en todo momento de las tasas menores.

- Habrá topes a las erogaciones de los acreditados que reestructuren sus créditos.

- El programa beneficia tanto a los acreditados que tienen sus pagos al corriente, como a los que se han retrasado pero manifiesten su deseo de ponerse al corriente.

- Los acreditados que estén al corriente se benefician del programa a partir del primero de septiembre, sin necesidad de realizar trámites.

En la medida en que los deudores y los bancos se recuperan, la confianza de los ahorradores se solidifica y se establecerán mejores condiciones para iniciar la recuperación económica.

Participan del programa tanto la Banca Múltiple como la Banca de Desarrollo, Fondos de Fomento Económico, así como las Uniones de Crédito, empresas de Factoraje y Arrendamiento, y va dirigido principalmente a empresas medianas, pequeñas y microempresas, así como a los clientes bancarios de menores ingresos.

El programa comprende a los créditos en moneda nacional y en UDI's, de adeudos en tarjeta de crédito, consumo y personales, empresas, vivienda y agropecuarios.

La tregua judicial será hasta el 31 de enero de 1996 para quienes firmen la carta de intención de reestructura conforme al programa.

Se fijarán las tasas que los acreditados pagan a los bancos, para los créditos contratados hasta el 22 de agosto (inclusive) éstas tasas se mantendrán fijas hasta el 30 de septiembre de 1996 para los deudores que una vez incorporados al programa se mantengan al corriente en sus pagos.

#### **BENEFICIARIOS.**

El acuerdo beneficiará a todos los deudores de la banca por los adeudos, denominados en Moneda Nacional ó en UDI's, contraídos con anterioridad a esta fecha por concepto de:

A) Tarjetas de crédito .

B) Créditos para la adquisición de bienes de consumo duradero y personales.

C) Créditos a empresas (a cargo de personas físicas ó morales, que realicen actividades empresariales en cualquier rama de la actividad económica, incluyendo aquéllos descontados con la banca de desarrollo y los fideicomisos de fomento económico del Gobierno Federal).

D) Créditos para vivienda.

Los beneficios del Acuerdo se harán extensivos a los deudores de uniones de crédito, arrendadoras financieras y empresas de factoraje financiero, de créditos que haya sido descontados con la banca ó con los referidos fideicomisos de fomento económico.

**DEUDORES AL CORRIENTE EN SUS PAGOS.**

Los deudores al corriente en sus pagos recibirán los beneficios económicos del Acuerdo a partir del mes de septiembre de 1995, sin que tengan que efectuar trámite alguno, siempre y cuando no interrumpan la regularidad de sus pagos.

Para efectos del Acuerdo se incluyen en este supuesto los deudores de tarjeta de crédito que tengan hasta tres mensualidades vencidas.

Los deudores de créditos para la vivienda recibirán los beneficios a partir de la fecha en que reestructuren sus créditos en UDI's.

Los acreditados con adeudos vencidos que se pongan al corriente en sus pagos recibirán los beneficios a partir de la fecha en que se regularicen. Aquéllos deudores que regularicen sus pagos a más tardar el 30 de septiembre de 1995 recibirán los beneficios desde el día primero de dicho mes.

**RESUMEN DEL ACUERDO.**

Tiene cuatro beneficios principales:

1. Tregua judicial de 5 meses para los deudores que manifiesten su voluntad de suscribirse a dicho programa.

2. Tasas preferenciales durante 13 meses para todos los deudores del Sistema Financiero que se incorporen al Acuerdo.

3. Condonación de la totalidad de los intereses moratorios.

4. No se podrán pedir garantías adicionales a créditos menores de N\$400,000.=

**BENEFICIOS ADICIONALES.**

A) Condonación de intereses moratorios.

Al llegar a un Convenio de Reestructuración, la banca condonará los intereses moratorios, entendiéndose por intereses moratorios los intereses adicionales a los que resulten de aplicar la tasa de interés ordinaria.

A los deudores de tarjeta de crédito se les condonarán los intereses moratorios registrados en el último estado de cuenta expedido con anterioridad a la firma del convenio de reestructuración.

B) Garantías.

No se exigirán garantías adicionales para las reestructuraciones, salvo tratándose de empresas cuyo adeudo sea mayor de N\$400,000.=, en que los bancos podrán pedir modificaciones a las garantías.

C) Pagos mínimos de tarjeta de crédito.

Durante la vigencia del Acuerdo, los bancos podrán reducir a 4% el pago mínimo que deba efectuarse en tarjeta de crédito, por los primeros N\$5,000.= del saldo adeudado.

D) Gastos notariales.

En la reestructura de créditos de vivienda, la banca absorberá el 50% de los gastos notariales (honorarios de los notarios y gastos de registro) y ofrecerá al acreditado financiamiento por el 50% restante.

E) Los bancos se comprometen a seguir reduciendo sus márgenes de intermediación.

Los créditos agropecuarios tendrán un tratamiento especial:

- Entran en el programa todos los créditos, incluyendo aquéllos del programa de SIRECA Y FIRA.

- La tasa preferencial será del 25% y se aplicará a los primeros N\$200,000.=.

- El plazo de las reestructuras será de 15 años con tres años de gracia.

- El banco absorberá el 100% de los gastos notariales.

- Los bancos se comprometen a agilizar el otorgamiento de créditos para capital de trabajo a los deudores.

agropecuarios que se encuentren al corriente en sus pagos y a los que reestructuren sus adeudos.

**PARTICIPACION DE ACREDITADOS CON ADEUDOS VENCIDOS.**

Los deudores que no se encuentren al corriente en sus pagos podrán, de manera voluntaria e individual, participar de los beneficios del Acuerdo mediante la firma de una carta de intención, que estará a su disposición en las oficinas de los bancos a partir del 11 de septiembre de 1995.

La carta de intención establece exclusivamente la buena voluntad del banco y del deudor de negociar para llegar a un convenio de Reestructuración.

**- Créditos a empresas, al consumo y personales.**

Los deudores de créditos a empresas, al consumo y personales, que firmen la carta de intención, a más tardar el 30 de septiembre de 1995, recibirán los beneficios del acuerdo desde el día primero de dicho mes. Quienes firmen la carta de intención en una fecha posterior recibirán los beneficios a partir del día de firma. La obtención de los referidos beneficios quedará sujeta a que los deudores suscriban un Convenio de Reestructuración con el banco a más tardar el 31 de enero de 1996.

**- Tarjetas de crédito.**

Los deudores de tarjeta de crédito que hayan recibido una notificación de pago derivada de una acción judicial (cartera litigosa) deberán suscribir la carta de intención y llegar a un Convenio de Reestructuración a más tardar el 31 de enero de 1996. Dichos deudores gozarán de los beneficios del Programa a partir de la fecha de firma del Convenio de Reestructuración.

Aquéllos deudores de tarjeta de crédito que no estén al corriente en sus pagos y no hayan recibido la citada notificación (cartera en incumplimiento) podrán convenir, por teléfono ú otros medios, a más tardar el 31 de enero de 1996, la reestructuración de su adeudo. Los deudores que reestructuren en el mes de septiembre de 1995 recibirán los beneficios del Acuerdo desde el primero de dicho mes. Si la reestructuración se acuerda en fecha posterior gozarán de los beneficios a partir de ésta fecha.

**- Créditos para la vivienda.**

Los deudores de créditos para vivienda recibirán los beneficios del Acuerdo a partir de la fecha en que reestructuren sus créditos en UDI's, dichos beneficios están sujetos a la disponibilidad de UDI's.

**TREGUA JUDICIAL.**

La banca otorgará unilateralmente a los deudores que no se encuentren al corriente de sus pagos, una tregua judicial hasta el 31 de octubre de 1995. Dicha tregua se extenderá hasta el 31 de enero de 1996 a aquéllos deudores que firmen la referida Carta de Intención. En virtud de esta tregua la banca no realizará actos y promociones de cobro en juicios civiles ó mercantiles, salvo los necesarios para conservar sus derechos.

Este beneficio no se otorgará de manera general a las empresas cuyo adeudo total exceda de 400 mil nuevos pesos.

**REESTRUCTURACION.**

Los deudores podrán reestructurar y beneficiarse de los plazos y de las tasas de interés previstos en los programas propios de la banca ó en los programas en UDI's apoyados por el Gobierno Federal. Los deudores de crédito que se reestructuren no pagarán intereses muy altos, hasta septiembre de 1996.

Los programas en UDI's implementados por el Gobierno Federal y la banca comprenden tanto el Programa de Apoyo a la Planta Productiva Nacional y el Programa de Apoyo a los deudores de Créditos de la Vivienda, como los que conjuntamente con este Acuerdo se dan a conocer para tarjeta de crédito y para créditos destinados a la adquisición de

bienes de consumo duradero y personales. La banca se compromete a informar a los deudores las características de éstos programas de reestructuración.

Una vez reestructurados los créditos, los deudores deberán mantenerse al corriente en sus pagos para conservar los beneficios del Acuerdo.

#### **OPERACION DEL PROGRAMA.**

En términos generales el programa hará lo siguiente:

a) Los bancos cobrarán a sus acreditados tasas fijas durante un año a los diferentes tipos de crédito. Dicha tasa será inferior a la de mercado, pero, en el caso de que la tasa de mercado llegara a ser inferior, los acreditados se beneficiarán en todo momento de la tasa más baja.

b) El gobierno pagará al banco la diferencia entre las tasas fijas determinadas (que el banco cobra a los acreditados) y la tasa de mercado más "x" puntos, es decir, el subsidio está acotado a la tasa TIE más ciertos puntos porcentuales, establecidos igualmente para todas las instituciones de crédito.

c) Los bancos absorberán en su margen financiero el costo en el que incurra cada una de las instituciones como resultado de la diferencia entre la tasa de subsidio (es

decir la tasa a la que el gobierno fondea al banco, por ejemplo tasa de mercado + "x" puntos porcentuales) y aquella que el banco suele cobrar, por ejemplo, tasa de mercado + "y" puntos porcentuales (dado que "y" es mayor que "x", debido a que los bancos menos eficientes ó más agresivos en sus tasas cobran por sus altos costos de operación ó para obtener mayores márgenes). De ésta forma el subsidio que se distribuye entre los acreditados estará compuesto por una parte fiscal que paga el Gobierno y una parte de reducción de márgenes financieros con cargo a los bancos. Es preciso hacer notar que el subsidio va dirigido a los acreditados y no a los bancos.

d) El gobierno otorgará un subsidio que significa un saldo deudor a los bancos, que irá pagando en el tiempo. Se ha dicho que el subsidio será considerado como un crédito de los bancos al Gobierno a tasa de cetes, el cual quedará en un bono a 5 años con 2 de gracia. Esto significa que no habrá creación de liquidez por el monto total del costo durante la vigencia del programa, ya que los pagos se harán posteriormente. El subsidio se calcula mensualmente y se acumula durante la vigencia del programa. Al final del programa, el subsidio se pagará con un bono a cinco años, el cual se hará un sólo pago en el año de 1999, es por eso que, traído al valor presente el subsidio es relativamente pequeño.

**EFFECTOS POLITICOS Y SOCIALES.**

Para dar respuesta al grave problema que representa el crecimiento de la cartera vencida, el programa parte de dos principios fundamentales:

1. Dar una solución al problema en el marco del estado de derecho, descartando toda posibilidad de soluciones populistas ni autoritarias, simplemente imposibles de llevar a cabo.

2. Que dicha solución no ponga en riesgo la ortodoxia de la Política Económica, misma que ha hecho posible realizar el ajuste con éxito y que será necesaria para nuestro desarrollo posterior.

El programa dará respuesta a todos los acreditados que se inscriban, es decir, beneficiará a todo aquél que tenga una deuda hasta el mes de agosto, aunque sólo lo beneficiará hasta ciertos montos dependiendo del tipo de cartera.

Desde este punto de vista, todos los acreditados recibirán un beneficio de flujo que sentirán en sus bolsillos, lo que desincentivará la afiliación a los grupos de deudores y por lo tanto, se controlará la politización del problema a la vez que se mejora el problema de la cartera vencida.

El programa no es regresivo, es decir, que tiene montos muy grandes de crédito, que seguramente son quienes tienen mayores ingresos relativos, porcentualmente hablando se benefician menos que aquéllos que tienen montos de deuda menores, dado que éstos últimos recibirán un subsidio, en su caso, por el 100% de su saldo, mientras que los primeros sólo recibirán el subsidio que corresponda a los topes establecidos como proporción de su saldo total. Dicho de otra forma, se beneficiarán más quienes se supone tienen menores ingresos.

Por todo lo anterior, el programa tiene grandes posibilidades de éxito, en términos de que la gran mayoría de los acreditados quieran inscribirse a él. Si ello ocurre, una gran masa de deudores se beneficiarán en sus flujos de efectivo, al mismo tiempo que se frenará y/o disminuirá la cartera vencida, liberando recursos reservados por los bancos. De esta forma se da soporte al sector real (empresas y familias), y se evita el colapso de el Sistema Financiero, particularmente el bancario.

El mayor impacto del programa es en el terreno social y político, aunque representa un importante alivio para la situación económica del sector real, así como para la mejora de los balances bancarios y, por lo tanto, para la estabilización y más pronta recuperación de la economía en su conjunto.

**EFFECTOS ECONOMICOS.**

Este programa representa una mejor opción que otras, como podría haber sido la alternativa de compra de cartera vencida ya que en tal caso, el Gobierno se queda con la administración de una cartera desconocida para él desde todos los puntos de vista. Por el contrario, con el programa de subsidio de tasas el Gobierno participa en los costos, pero deja que la administración de las carteras de crédito quede en manos de los propios bancos, quienes son mejores administradores de estos conceptos.

Si así sucede, el programa dará un impulso a las reestructuras en UDI's, particularmente en el caso de la cartera hipotecaria, pero también para todo el resto de las carteras ya que al término del programa de subsidio de tasas las reestructuras deberán hacerse en UDI's.

Otra consecuencia será que el Gobierno incurrirá en un déficit fiscal (al que podríamos llamar vía intermediación financiera) Sin embargo, se pretende que el costo fiscal sea manejable y que no distorsione los objetivos fiscales ni monetarios. Es muy probable que dichos objetivos se logren, lo cual tiene una gran importancia, porque quiere decir que el programa no representa virajes de la política económica, situación que anteriormente representaba un riesgo potencial.

De ser necesario, el costo fiscal se absorbería vía aumentos en los ingresos del sector público y/o reducciones de los gastos, de cualquier forma, el déficit fiscal en que se incurra será con cargo a todos los mexicanos, sin embargo consideramos que es un gasto bien hecho en términos de sus efectos políticos, sociales y económicos.

El Gobierno hará uso, durante este año, de una porción (quizá N\$2,000.=) del superávit acumulado desde el inicio de 1995 hasta la fecha de implementación del programa. Ello no implicaría desvío del gasto programado, puesto que se trata de la utilización de un superávit.

#### **EFFECTOS SOBRE EL SISTEMA FINANCIERO.**

- Esperaríamos una pronta estabilización y una eventual baja en la cartera vencida.

- Liberación de reservas y disminución en los aprovisionamientos.

- Fortalecimiento del capital de los Grupos Financieros.

- Relativamente mayores beneficios a aquellas instituciones de crédito que tengan mayor vocación de atender a muchos usuarios de montos pequeños.

- Relativamente menores costos a aquellas instituciones de crédito más eficientes, quienes están en mejores condiciones de disminuir sus márgenes.

Se calcula que el costo para los bancos será aproximadamente de N\$10,000 millones, el cual se deriva de la reducción en los márgenes de intermediación. Es preciso notar que el costo para los bancos es mayor que el costo fiscal.

Dado el esquema de pago, los bancos se verán afectados en sus flujos, ya que no recibirán el subsidio sino hasta dentro de cinco años, mientras que por otro lado reducen sus márgenes de intermediación.

Los bancos se verán beneficiados en la medida en que las reestructuras y la eventual recuperación de la cartera vencida, eviten nuevos aprovisionamientos y liberen reservas en mayores montos que la caída en flujos derivada de la baja en los márgenes y del esquema de pago en el subsidio, lo que permitirá incrementar la oferta de recursos prestables.

#### **CONCLUSIONES DEL PROGRAMA.**

Es muy probable que el programa resuelva el panorama político de acelerado crecimiento de la cartera vencida dentro del marco legal.

No hay distorsión importante en las finanzas públicas, por el contrario, se efectúa un gasto que, sin ser de proporciones muy grandes, es muy eficaz en el objetivo de

ayuda al sector real y a la estabilización del sector financiero.

El esquema atiende las necesidades de apoyo de un gran número de mexicanos, quienes recibirán un subsidio directo, vía reducción de sus flujos de pagos.

El programa tiene grandes posibilidades de éxito y, desde ese punto de vista, frenará el deterioro y eventualmente aliviará la situación del Sistema Financiero.

Para consolidar el éxito del programa será necesario continuar con la ortodoxia en el manejo de la política económica, misma que se ha hecho explícita por parte de las autoridades. De no ser así, el subsidio podría tomar dimensiones mayores.

#### **SUPERVISION DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA.**

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en uso de sus facultades, supervisará la debida aplicación por parte de los bancos de los beneficios del Acuerdo.

#### **EFFECTOS EN LA BANCA DEL ACUERDO DE APOYO INMEDIATO A DEUDORES. (ADE).**

El acuerdo beneficiará a las Instituciones Bancarias, en la medida en que propicie una reducción en niveles de activos no productivos, que acarrearán dos costos importantes:

fondeo y provisionamiento.

Los bancos capaces de ofrecer una tasa de interés activa baja: es decir, los bancos con costo de captación satisfactorio y eficiencias operativas que les permitan ofrecer un diferencial de tasas activas y pasiva menor serán los más favorecidos por el esquema. Nos parece un programa comprensivo y que ataca eficientemente la problemática del Sistema Bancario a la luz de las restricciones imperantes.

#### **EL ACUERDO.**

El documento, de carácter excepcional y previsto como último esquema de Apoyo a Deudores, consiste en cuatro medidas temporales, adoptadas unilateralmente, por los miembros de la Asociación de Banqueros de México, que representan un beneficio substancial para los acreditados pequeños y medianos.

#### **BENEFICIOS PARA LOS CLIENTES.**

1) La Banca adoptará una tregua judicial unilateral, hasta el 31 de octubre de 1995 para el conjunto de los deudores morosos, que se extenderá hasta el 31 de enero de 1996 para los acreditados que firmen una Carta de Intención.

El Acuerdo implica que la Banca ejercerá sólo las acciones judiciales estrictamente necesarias para conservar sus derechos. Esta medida es prevista para facilitar la

adopción de acuerdos definitivos entre Banca y deudores. La tregua judicial no es aplicable a deudores con saldos superiores a los \$400,000.=. La tregua judicial es importante para demostrar la disposición de la banca de llegar a un acuerdo con los clientes morosos: condición indispensable para pactar la reestructuración de los adeudos.

2) La Banca condonará los intereses moratorios registrados en el último estado de cuenta de los acreditados hasta antes de llegar a un acuerdo con los bancos.

3) No se exigirán garantías adicionales a los deudores con saldos inferiores a los N\$400,000.=

4) Por último, la Banca otorgará trece meses de tasas de interés activas preferenciales a los segmentos de Tarjeta de Crédito, Créditos personales para Bienes de Consumo Duradero, Crédito Empresarial y Crédito Hipotecario.

Esta medida es la más importante por su alcance y beneficios financieros implicados.

- Los deudores puntuales recibirán los beneficios del Acuerdo en forma automática a partir del primero de septiembre de 1995; mientras que los morosos serán favorecidos por el esquema retroactivamente al primero de

septiembre de 1995 previa firma de una Carta de Intención disponible en las oficinas bancarias a partir del 11 de septiembre de 1995.

- Para mantener las ventajas del Acuerdo, los acreditados tendrán que mantenerse al corriente en sus pagos durante la duración del mismo.

- Se informó que el Acuerdo incluye los créditos descontados con la Banca de Uniones de Crédito, Arrendadoras y Compañías de Factoraje Financiero.

#### **BENEFICIOS PARA EL SISTEMA FINANCIERO.**

1) Se espera una reducción de los niveles de cartera vencida, al facilitar a los clientes el ponerse al corriente en sus pagos, y reestructurar sus créditos gracias a las facilidades cuantitativas y cualitativas ofrecidas, alcanzando los beneficios totales del 75% de los acreditados del sistema, con sólo cubrir el 25% del saldo total en nuevos pesos. El costo estimado para los bancos será mayoritariamente compensado por la conversión de activos no productivos en productivos.

La cartera vencida implica para el Sistema Bancario dos costos muy altos: el costo de provisionamiento, y el costo de fondeo de los activos no productivos. El costo de provisionamiento para la banca se ha incrementado en los últimos tres trimestres en forma excesiva, como consecuencia del aumento en cartera vencida a niveles históricos, y

prácticamente ha destruido la capacidad de generación interna de capital de los bancos, llevando la rentabilidad a niveles íntimos. Este entorno pone en riesgo la viabilidad del Sistema Bancario Mexicano, núcleo del Sistema Financiero. El costo de fondeo de los activos también presenta incrementos importantes como consecuencia del fuerte ascenso en tasas de interés nominales, sin que éste costo se compense por un rendimiento en activos.

Tomando en cuenta los factores descritos, se plantea una solución al problema del deterioro en la calidad de activos con carácter urgente. Sabemos que existe una relación directa entre niveles de tasas de interés nominales y niveles de cartera vencida, y una relación negativa entre el último concepto e ingreso real. En la medida en que el ingreso agregado real continúe deteriorándose, se percibe a la tasa de interés nominal que pagan los acreditados como única variable de control efectiva. Existe una sensibilidad (elasticidad) de los niveles de cartera vencida a tasa de interés, el ADE tendrá mejores resultados, mientras mayor sea la elasticidad de la cartera vencida a tasas de interés.

Se espera una importante reducción en los niveles de crecimiento de la cartera vencida del Sistema Bancario, a partir del último trimestre de este año (que incluso posteriormente podrían llegar a ser negativos); esto implicará una disminución importante en los niveles de provisionamiento requerido.

2) Incremento de intereses recibidos al contado, contra intereses devengados no pagados por deudores. Puesto que se liberan presiones de liquidez sobre los acreditados.

3) Evitar establecer un antecedente de condonación del principal que podría resultar bastante oneroso en el futuro por el riesgo moral que ello implica; mostrando voluntad de acercamiento de los miembros de la Asociación de Banqueros de México con sus clientes.

4) El Acuerdo beneficia en mayor y menor proporción a pequeños y medianos deudores, evitando subsidiar a grandes deudores en proporciones importantes sobre su saldo. Esto es importante si tomamos en cuenta que el tamaño de la deuda es, casi siempre, relativo al tamaño de la capacidad de generación de flujos del titular de la misma, y que la crisis actual (motivo del Acuerdo) afectó a pequeños y medianos empresarios, principalmente.

#### **COSTOS PARA EL GOBIERNO FEDERAL Y LA BANCA.**

1) El costo fiscal de esta medida, cuyo valor presente se estima en N\$7,000 millones, está comprendido dentro del esquema de equilibrio fiscal del Gobierno, por lo que no se relajará la Política Fiscal, ni la Monetaria, evitando así el círculo vicioso en que una Política Fiscal y Monetaria, la cual propicia un crecimiento continuo en los precios, lo que a su vez provoca un incremento en tasas de interés

nominales. El costo fiscal será financiado por la Banca a través de un crédito al Gobierno Federal a cinco años con dos de gracia a tasas CETES.

2) El costo para los bancos, cuyo valor presente suma N\$10,000 millones, depende totalmente de su capacidad de captar a bajo costo y operar eficientemente, porque el Gobierno Federal sólo pagará una parte de la reducción de la tasa activa. Se espera que el costo para la Banca será totalmente compensado, en el mediano plazo, a los bancos capaces de otorgar financiamiento barato, y a más largo plazo a los bancos que no lo sean.

#### **RIESGOS.**

1) El éxito del Acuerdo depende de la elasticidad de la cartera vencida a cambios en tasas de interés. Los firmantes confían en que ésta elasticidad es lo suficientemente alta para compensar, a través de la reducción en los dos gastos que representa la cartera vencida, la contracción en ingreso financiero que enfrentará la banca en el corto plazo, por las medidas adoptadas en el marco del Acuerdo. Si ésta elasticidad no es lo suficientemente alta, los costos excederán a los beneficios, agravando la delicada situación del Sistema Bancario y Financiero. Sin embargo, existen argumentos suficientes para pensar que el Acuerdo será exitoso, lo que es más complicado de definir es cuándo se alcanzarán las metas planteadas.

2) En el corto plazo el esquema implica una reducción de liquidez para las instituciones bancarias, puesto que el apoyo del Gobierno no es en efectivo, sino que son los mismos bancos participantes los que lo financian. El riesgo de liquidez se mitigará en el corto plazo sólo en la medida en que la disminución de tasas de interés induzca a los clientes a servir su deuda en efectivo; en el mediano plazo, cuando la mejora en calidad de activos represente menores requerimientos de reservas; y en el largo plazo, cuando los bancos se empiecen a beneficiar de recuperaciones de créditos.

3) La inflación es otra variable fundamental, mientras más rápido se logre controlar ésta, el éxito del programa estará sujeta a menor riesgo, por la relación directa entre ésta variable y las tasas nominales de interés. Si las tasas continúan con su tendencia descendente, la carga para la Banca y el Gobierno seguirá el mismo sentido. Si lo contrario ocurre, los costos del Acuerdo para la Banca y el Gobierno aumentarán, reduciendo sus posibilidades de éxito.

## **CONCLUSIONES**

## CONCLUSIONES.

Las causas del deterioro estructural de la economía son varias, entre las que destacan un sector público demasiado grande, una política fiscal diseñada en contra de las empresas y del empleo, excesivas regulaciones y un sistema de impartición de justicia lento y costoso, escases de ahorro interno y una política cambiaria volátil e incierta.

Muchos inversionistas pensaron que el gobierno iba a atacar simultáneamente los problemas de corto y de largo plazos. El anuncio de eliminación de algunas Secretarías de Estado, la reducción de impuestos y de trámites a las empresas y otros más iban en esa dirección y crearon grandes esperanzas. Sin embargo, no se han cumplido y conforme pasa el tiempo aumenta la decepción.

El actual programa de estabilización es correcto para enfrentar el problema derivado de la devaluación y de la falta de capitales del exterior. Sin embargo, existe otro problema de corto plazo que es sumamente grave y tal vez no se le está dando la importancia debida: la crisis del Sistema Financiero.

La expansión del crédito en el sexenio pasado fué diez veces más elevado que el crecimiento del producto Nacional.

Esto se logró no porque la gente ahorrara más, ya que incluso hubo un importante desarrollo (debido a las perspectivas de crecimiento futuro y la sobrevaluación del tipo de cambio), sino a la modificación de las reglas bancarias en ese periodo y del entorno económico.

Son varios los factores que originaron la crisis económica por la que atraviesa el país, sin embargo resultan críticas las razones que la motivaron. Serán largas las polémicas sobre si aquéllo ó esto constituyeron el detonador.

Se ha dicho muchas veces, que en la crisis influyeron la sobrevaluación del peso, el déficit en cuenta corriente en las cuentas llamadas "visibles" e "invisibles", una cuenta de capital inflada con influjos virtuales, y una Política Monetaria errática.

Nuestra situación actual es grave y la misma crisis está perjudicando a millones de mexicanos de todos los estratos y niveles económicos y sociales, que han perdido sus empleos y tienen sobre sus hombros la carga de una deuda que se prodigó irresponsablemente por los bancos privatizados. No obstante, el pasmo que vive la Economía Nacional después del drástico ajuste de los últimos meses ya no puede continuar porque existen muchos riesgos.

Es urgente, por tanto, empezar un crecimiento económico importante.

La recuperación de la economía es inminente y se considera probable que se debata en un esquema de recesión durante uno ó dos años.

El proceso de reactivación tiene que ser gradual y lo más homogéneo posible, así como de reformas y de nuevos marcos de acción, principalmente en lo económico, porque es ahí donde se localiza el espacio donde más golpea la crisis y se registran mayores preocupaciones por parte de la población.

La economía del país se encuentra en un frágil equilibrio y sujeta a muchos factores que pueden desestabilizarla, si no se actúa con prudencia y se quiere ir más rápido de lo que aconsejan las circunstancias.

Ante éste problema, y para enfrentar la crisis económica, los deudores, ya sean agricultores, industriales, comerciantes, tarjetahabientes se organizaron y buscaron renegociar sus adeudos con tasas de interés más razonables, que eviten su quiebra económica.

La respuesta de el gobierno en conjunción con la banca, que inevitablemente también sufrió el costo de la crisis fué

la de plantear diversos programas de reestructuración entre los cuales destaca el Acuerdo de Apoyo Inmediato a Deudores de la Banca (ADE) el cual está lleno de expectativas y del que se esperan resultados muy positivos, ya que acarrea beneficios tanto para las instituciones bancarias, en la medida en que propicia una reducción en niveles de activos no productivos, que acarrearán dos costos importantes: fondeo y provisionamiento, beneficios a los clientes como son la condonación de los intereses moratorios, el que no se exijan garantías adicionales a los deudores inferiores a los N\$400,000, trece meses de tasas de interés activas preferenciales, además también acarrea beneficios para el Sistema Financiero ya que se espera una reducción de los niveles de cartera vencida, un incremento de intereses recibidos al contado y una mayor liquidez sobre los acreditados.

El acuerdo beneficia en mayor proporción a pequeños y medianos deudores, esto es importante si tomamos en cuenta que el tamaño de la deuda es, casi siempre, relativo al tamaño de la capacidad de generación de flujos del titular de la misma, y que la crisis actual (motivo del Acuerdo) afectó a pequeños y medianos empresarios principalmente.

No obstante, el claro origen especulativo de la actual crisis que elevó el valor de las deudas y el nivel de los precios sin añadir a la economía absolutamente nada, las

soluciones planteadas parecen ignorar éste hecho, condenando al país a sufrir no sólo la peor recesión de su historia, sino que, de no cambiar la estrategia, será una de las más prolongadas con todos los riesgos sociales y políticos que ello implica.

Mientras tanto, no podemos hablar de que existe estabilidad sino existe una congruencia entre la Economía Real y el Sistema Financiero.

En su cercanía ó lejanía se alivia ó se tensa la paz social. No hay dogma económico que valga ponerla en riesgo.

Ni sociedad que lo resista.

CITAS BIBLIOGRAFICAS.

(1) ARMANZU DIEZ, Carlos. "Diccionario de términos Financieros"

Edit. Trillas. 4a. Edición. México, 1994. p.24

(2) Ob. cit. "Diccionario de términos Financieros".

p.24

(3) Ob. cit. "Diccionario de términos Financieros".

p.25

(4) Ob. cit. "Diccionario de términos Financieros".

p.25

(5) FRANCO DIAZ, Eduardo. "Diccionario de Contabilidad".

Edit. Siglo Nuevo. 10a.Edición. México, 1983. p.30

(6) "Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito".

Edit. Porrúa. 38a. Edición. México, 1993. p.78.

(7) "Manual de Crédito Bancario".

Grupo Financiero Inverlat. México, 1994. p.31.

(8) Revista "Administrate hoy".

Sección Inversiones y Financiamiento.

México, 1995. p.78

## BIBLIOGRAFIA.

LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO.  
EDIT. PORRUA. 38a. EDICION. MEXICO D.F. 1993.

MANUAL DE CREDITO BANCARIO.  
GRUPO FINANCIERO INVERLAT.  
1994.

MANUAL DE POLITICAS DE CREDITO.  
GRUPO FINANCIERO INVERLAT.  
1994.

DICCIONARIO DE CONTABILIDAD.  
EDUARDO M. FRANCO DIAZ.  
EDIT. SIGLO NUEVO. 1983. 10a. EDICION.

DICCIONARIO DE TERMINOS FINANCIEROS.  
CARLOS ARMANZU DIEZ.  
EDIT. TRILLAS. 1994. 4a. EDICION.

DICCIONARIO DE TERMINOS BANCARIOS.  
LIC. JAVIER VAZQUEZ RONDON.  
EDIT. TRILLAS.  
1990. 5a. EDICION.

REVISTA: ADMINISTRATE HOY.  
SECCION: INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO.  
"EL BONO CUPON CERO" PAG. 57.

REVISTA: ADMINISTRATE HOY.  
SECCION: INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO.  
"CREDITO Y AHORRO DE LAS UDI's" PAG. 78.

ANALISIS BURSATIL Y ECONOMICO.  
GUIA ECONOMICA.  
"ACUERDO DE APOYO INMEDIATO A DEUDORES DE LA BANCA".  
AGOSTO 24, 1995.

"EFECTOS EN LA BANCA DEL ACUERDO DE APOYO INMEDIATO A  
DEUDORES DE LA BANCA".  
GRUPO FINANCIERO INVERLAT.  
AGOSTO 1995.

REVISTA: ADMINISTRATE HOY.  
SECCION: INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO.  
"UDI's. UNIDADES DE INVERSION" PAG. 82.

REVISTA: PRACTICA FISCAL.  
SECCION: FISCAL CONTABLE.  
"UNIDADES DE INVERSION"  
TRATAMIENTO FISCAL Y CONTABLE. PAG. 12.  
"COMO REESTRUCTURAR TU CREDITO MEDIANTE UNIDADES DE  
INVERSION"  
GRUPO FINANCIERO INVERLAT.  
AGOSTO 1995.

PERIODICO EL FINANCIERO.  
SECCION: FINANZAS.  
"UNIDAD DE CUENTA, APOYO PARA OPERACIONES FINANCIERAS  
REALES".  
FEBRERO 24, 1995.

PERIODICO EL FINANCIERO.  
SECCION FINANZAS.  
"BREVES REFLEXIONES SOBRE LAS UDI's".  
MARZO 28, 1995.

PERIODICO EL FINANCIERO.  
SECCION: FINANZAS.  
"UDI's, SOLUCION CON RIESGO HISTORICO".  
ABRIL 01, 1995.

PERIODICO EL FINANCIERO.  
SECCION: PRINCIPAL.  
"CARTERA VENCIDA, FACTOR DE PRESION POLITICA Y SOCIAL"  
ABRIL 06, 1995.

PERIODICO EL FINANCIERO.  
SECCION: FINANZAS.  
"LA CARTERA VENCIDA SE VUELVE PRESION POLITICA Y  
SOCIAL:ABM"  
ABRIL 06, 1995.

PERIODICO EL FINANCIERO.  
SECCION: FINANZAS.  
"RIESGOS DEL PROGRAMA ECONOMICO".  
ABRIL 06, 1995.

PERIODICO EL FINANCIERO.  
SECCION: ANALISIS.  
"CONVENIENCIA DE LAS UDI's".  
ABRIL 10, 1995.

PERIODICO EL FINANCIERO.  
SECCION: FINANZAS.  
"LA MOROSIDAD BANCARIA".  
JUNIO 29, 1995.

PERIODICO EL FINANCIERO.  
SECCION: FINANZAS.  
"EL PROBLEMA DEL CREDITO EN MEXICO".  
JULIO 31, 1995.

PERIODICO EL FINANCIERO.  
SECCION: FINANZAS.  
"EN PELIGRO EL FUTURO DE MEXICO".  
JULIO 31, 1995.

PERIODICO EL FINANCIERO.  
SECCION: PRINCIPAL.  
"NUEVO TRATO BANCOS-DEUDORES".  
AGOSTO 04, 1995.

PERIODICO EL FINANCIERO.  
SECCION: POLITICA.  
"ALTERNATIVAS ECONOMICAS".  
AGOSTO 08, 1995.

PERIODICO EL FINANCIERO.  
SECCION: FINANZAS.  
"LOS BANCOS, LOS DEUDORES, EL GOBIERNO".  
AGOSTO 09, 1995.

PERIODICO EL FINANCIERO.  
SECCION: SOCIEDAD.  
"SOLO UNA DEVALUACION MONETARIA".  
AGOSTO 10, 1995.

PERIODICO EL FINANCIERO.  
SECCION: ANALISIS.  
"LA LUZ AL FINAL DEL TUNEL".  
AGOSTO 11, 1995.

PERIODICO EL FINANCIERO.  
SECCION: FINANZAS.  
"BENEFICIOS Y RIESGOS DEL ADE".  
AGOSTO 15, 1995.

PERIODICO EL FINANCIERO.  
SECCION: FINANZAS.  
"PREPARAN SOLUCION INTEGRAL AL PROBLEMA DE CARTERAS  
VENCIDAS".  
AGOSTO 16, 1995.

PERIODICO EL FINANCIERO.  
SECCION: FINANZAS.  
"LOS BANCOS Y LA RECUPERACION ECONOMICA".  
AGOSTO 16, 1995.

PERIODICO EL FINANCIERO.  
SECCION: ECONOMIA.  
"LA REACTIVACION, ¿MISION POSIBLE?"  
AGOSTO 24, 1995.

PERIODICO EL FINANCIERO.  
SECCION: ECONOMIA.  
"ACUERDO DE APOYO INMEDIATO A LOS DEUDORES DE LA  
BANCA".  
AGOSTO 27, 1995.

PERIODICO EL FINANCIERO.  
SECCION: FINANZAS.  
"LA RECESION Y EL CREDITO EN MEXICO".  
AGOSTO 28, 1995.

PERIODICO EL FINANCIERO.  
SECCION: ANALISIS.  
"ACUERDO PARA EL APOYO A DEUDORES".  
AGOSTO 28, 1995.

PERIODICO EL FINANCIERO.  
SECCION: POLITICA.  
"DEL ABUSO A LA INEFICIENCIA".  
AGOSTO 28, 1995.

PERIODICO EL FINANCIERO.  
SECCION: ANALISIS.  
"EL ADE HA HELADO EL PROBLEMA EN EL TIEMPO".  
AGOSTO 28, 1995.

PERIODICO EL FINANCIERO.  
SECCION: GOLFO CENTRO.  
"DEL DESEMPLEO Y LA CARTERA VENCIDA".  
AGOSTO 29, 1995.

PERIODICO EL FINANCIERO.  
SECCION: SOCIEDAD.  
"UN DEPRESIVO DIVORCIO"  
AGOSTO 31, 1995.

PERIODICO EL FINANCIERO.  
SECCION: FINANZAS.  
"LA REACTIVACION ECONOMICA".  
SEPTIEMBRE 04, 1995.

PERIODICO EL FINANCIERO.  
SECCION: PRINCIPAL.  
"SOBREVIVENCIA"  
SEPTIEMBRE 04, 1995.

PERIODICO EL FINANCIERO.  
SECCION: GOLFO CENTRO.  
"REFLEXIONES PARA EMPRESARIOS Y BANQUEROS"  
SEPTIEMBRE 19, 1995.

PERIODICO EL FINANCIERO.  
SECCION: ANALISIS.  
"LA EXPLOSION DE LA CARTERA VENCIDA".  
SEPTIEMBRE 22, 1995.

PERIODICO EL FINANCIERO.  
SECCION: ECONOMIA.  
"DESPUES DE NUEVE MESES".  
SEPTIEMBRE 23, 1995.

PERIODICO EL FINANCIERO.  
SECCION: ECONOMIA  
"NUESTROS FUTUROS POSIBLES".  
SEPTIEMBRE 23, 1995.

PERIODICO EL FINANCIERO.  
SECCION: FINANZAS.  
"OTROS PROBLEMAS ECONOMICOS ESTRUCTURALES"  
SEPTIEMBRE 24, 1995.

PERIODICO EL FINANCIERO.  
SECCION: FINANZAS.  
"LOS PROBLEMAS ESTRUCTURALES DE LA ECONOMIA"  
SEPTIEMBRE 24, 1995.

PERIODICO EL FINANCIERO.  
SECCION: POLITICA.  
"LA SITUACION ACTUAL"  
SEPTIEMBRE 25, 1995.

PERIODICO EL FINANCIERO.  
SECCION: PRINCIPAL.  
"DEFINICIONES"  
SEPTIEMBRE 30, 1995.

PERIODICO EL FINANCIERO.  
SECCION: FINANZAS.  
"¿YA SE LLEGO AL FONDO DE LA CRISIS?"  
OCTUBRE 01, 1995.

PERIODICO EL FINANCIERO.  
SECCION: SOCIEDAD.  
"ECONOMIA Y DEMOCRACIA"  
OCTUBRE 02, 1995.

PERIODICO EL FINANCIERO.  
SECCION: PRINCIPAL.  
"CONFIANZA".  
OCTUBRE 02, 1995.

PERIODICO EL FINANCIERO.  
SECCION: ECONOMIA.  
"ADE, UDI Y ANEXOS".  
OCTUBRE 09, 1995.

PERIODICO EL FINANCIERO.  
SECCION: ANALISIS.  
"PREGUNTAS PREVENTIVAS Y PENDIENTES DE LA CRISIS".  
OCTUBRE 11, 1995.

PERIODICO EL FINANCIERO.  
SECCION: ANALISIS.  
"ESPEJISMO Y RETO DEL AHORRO".  
OCTUBRE 18, 1995.

TESIS: "ADMINISTRACION Y EVALUACION DE LA CARTERA DE  
CREDITO BANCARIA"  
C.P. RICARDO SAINZ DE LA FUENTE POO.  
UNIVERSIDAD VILLA RICA. 1993.